

**ACTA DE PLENO DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR, CELEBRADA EL DÍA 2 DE MARZO DE 2.017.**

En Sanlúcar la Mayor a las dieciocho horas del día 2 de Marzo de 2.017, previa convocatoria al efecto, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Raúl Castilla Gutiérrez, asistido por la Secretaria General, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Rosa Ricca Ribelles, los siguientes señores:

- D<sup>a</sup>. Feliciano Bernal Romero.(PSOE-A).
- D. Juan Manuel Carrasco Guerrero.(PSOE-A).
- D. Álvaro García Gutiérrez. (PSOE-A).
- D<sup>a</sup> María Albi Hidalgo.(PSOE-A).
- D. Eduardo Jacob Macías García. (PSOE-A).
- D. Vicente Manuel Terenti Cordero.(IULV-CA).
- D. Manuel José Suárez Morales.(APSM).
- D<sup>a</sup>. María Martín Domínguez.. (APSM).
- D. Antonio Jesús Naranjo Pérez.(APSM).
- D. Eustaquio Castaño Salado.(GIS).
- D. Manuel Colorado Castaño.(GIS).
- D<sup>a</sup> Ana María Morales Jaén.(GIS).
- D<sup>a</sup> María José Valdés Morillo.(GIS).
- D. Miguel A. Macías Miranda (GIS)
- D. Antonio Manuel Pérez Márquez.(P.P).

Junto con D<sup>a</sup>. Dolores Rocío Macías Silva(PSOE-A) que no asiste, habiendo justificado su ausencia, a juicio de la Presidencia, forman el Pleno de este Ayuntamiento.

Asiste así mismo la Sra. Interventora Municipal, D<sup>a</sup> Beatriz Carmona García.

**PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE PLENO DE FECHA 11 DE OCTUBRE Y 23 DE DICIEMBRE DE 2016.**

El Sr. Portavoz del Grupo Independiente Sanluqueño formula las siguientes observaciones al Acta de 11 de Octubre de 2016.

En la página 9, en su último párrafo en la que interviene el Sr. Alcalde donde dice "*se acordó*" debe decir "*se acordó*".

En la página 64, en el punto segundo relativo a la Dación de cuentas de los Informes de la Intervención Municipal de Fondos, en el párrafo primero, donde dice: "*El Sr. Portavoz del Grupo Popular pregunta....*". Debe decir: "*El Sr. Portavoz del Grupo Independiente Sanluqueño pregunta...*".

En la página 64, en el párrafo tercero cuando está interviniendo el Portavoz del GIS donde dice: "*Cuestiona acto seguido cuánto ha gastado...*". Debe decir: "*Cuestiona acto seguido cuánto ha gastado*".

Con estas observaciones se aprueba la sesión plenaria de 11 de Octubre de 2016.

Así como el acta de la sesión celebrada el pasado 23 de Diciembre de 2016, que se ha distribuido con la convocatoria por unanimidad de los asistentes, esto es dieciséis votos a favor de los Grupos Municipales: Socialista (6), Grupo Independiente Sanluqueño (5), Alternativa por Sanlúcar (3), Popular (1) e Izquierda Unida (1).

**PUNTO SEGUNDO.- TOMA CONOCIMIENTO RENUNCIA DEL MIEMBRO DE LA CORPORACIÓN DOÑA DOLORES ROCÍO MACÍAS SILVA AL CARGO DE CONCEJAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.**

El Portavoz del Grupo Independiente Sanluqueño, D. Eustaquio Castaño Salado hace uso de la palabra para poner de manifiesto que lamenta la renuncia presentada por D<sup>a</sup> Dolores R. Macías Silva al cargo de concejal. Reseña que era una política muy buena, que cada vez que su Grupo le ha llamado; les ha atendido, y cuando han solicitado información se la ha otorgado.

Añade que desconoce las razones que han motivado su marcha, dándole las gracias de que les haya atendido siempre por lo que considera que se sienten huérfanos respecto de las competencias que ella ejercía. Espera que, el que le suceda en el cargo, les trate exactamente igual de bien que ella.

El Sr. Alcalde a continuación expresa su agradecimiento al Grupo Independiente Sanluqueño por sus palabras, de cariño, al igual que le han trasladado los otros Portavoces de los distintos Grupos Políticos.

Considera que la gente que le acompaña es gente comprometida y sin dobleces. Y que personas como Loli anteponen su trabajo al servicio de los demás, por delante incluso de su familia.

Añade que ha compartido muchos momentos con ella y muchos de ellos no han sido fáciles. Destaca su compromiso, generosidad y trabajo excepcional; y que obligada por razones personales y de salud que explica en su escrito, deja la primera línea, pero cree que su compromiso con Sanlúcar no.

Significa que probablemente se comentará mucho de su marcha, y serán muchas cosas interesadas a los que no les va a prestar atención alguna.

Concluye diciendo que ha sido un placer haber trabajado con ella expresando su gratitud por su compromiso y cariño en nombre del Grupo Socialista y de la Agrupación Socialista de Juan Escámez Luque.

Y por todo ello, visto el escrito que suscribe D<sup>a</sup> Dolores Rocío Macías Silva de fecha 23 de Febrero de 2017 y Registro de Entrada en este Ayuntamiento con el nº 1125, Concejal que resultó elegido por la lista política del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (PSOE de Andalucía), en las últimas elecciones municipales, en el que manifiesta su voluntad de renunciar a tal condición de miembro de esta Corporación, por motivos personales y de salud.

Resultando que con fecha 23 de Febrero de 2017, D<sup>a</sup> Dolores Rocío Macías Silva ratifica la renuncia a su cargo de Concejal de éste Ayuntamiento ante la Secretaria General de éste Ayuntamiento.

Considerando lo dispuesto en el art. 9.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales y en los arts. 15.2, 19.1.1) y 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y normas concordantes, y especialmente la Instrucción de la Junta Electoral Central de 10 de julio de 2003, sobre sustitución de cargos representativos locales.

Considerando que la renuncia no es efectiva sino cuando se formula por escrito ante el Pleno , y que de

conformidad con lo establecido por la doctrina de la Junta Electoral Central, (Acuerdo 7 de Marzo de 1994) la aceptación de la renuncia por parte del Pleno es una simple toma de conocimiento por la misma, no pudiendo denegarse por ella dado el carácter voluntario y no obligatorio del cargo representativo; siendo la aceptación de la renuncia un acto no disponible por la Corporación en cuanto simple acto de toma de conocimiento.

Esta Alcaldía da cuenta al Pleno de lo siguiente:

**PRIMERO.-** Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de Concejal de este Ayuntamiento de D<sup>a</sup> Dolores Rocío Macías Silva, a la vista de su escrito presentado en el Registro General de éste Ayuntamiento el día 23 de Febrero de 2017 con el nº 1125 y ratificada dicha renuncia ante la Secretaría del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.-** Declarar la vacante de un puesto de Concejal perteneciente al Grupo Político Socialista.

**TERCERO.-** Remitir certificación del presente acuerdo a la Junta Electoral Central a los efectos de la expedición de credencial acreditativa de la condición de electo a favor del candidato que corresponda, haciendo constar que, a juicio de la Corporación, corresponde cubrir la vacante a D<sup>a</sup> Ariadna Bernal Criado.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

### **PUNTO TERCERO.- DAR CUENTA EJECUCIÓN TRIMESTRAL PRESUPUESTO 2016, 4º TRIMESTRE.**

El Delegado de Hacienda, D. Juan M. Carrasco Guerrero hace uso de la palabra para manifestar que trae este punto al pleno siguiendo la Orden HAP/2105/2012, de 1 de Octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y su artículo 16 titulado “Obligaciones trimestrales de suministro de información”.

Añade que con los datos remitidos al Ministerio, el cuarto trimestre del pasado ejercicio 2016 presenta como datos positivos el cumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria, la Regla del gasto y el límite de deuda. Y que se desprende de esta información que este ayuntamiento a fecha de 31 de diciembre pasado se encuentra con una capacidad de financiación positiva al igual que un nivel de endeudamiento dentro de los márgenes requeridos.

Concluye diciendo que según indica la Intervención General, se cumplen los objetivos que se contemplaban como requisitos dentro del Plan Económico Financiero, aprobado definitivamente el pasado mes de Julio.

A continuación interviene el Portavoz del Grupo Independiente Sanluqueño, D. Eustaquio Castaño Salado para destacar que su Grupo ha efectuado un análisis del cuarto trimestre, considerándolo como un cierre de Presupuesto 2016.

Significa que observa que no se ha gastado el cien por cien del Capítulo I de Personal, extremo que no logra entender que no haya gastado el cien por cien con la necesidad de trabajo que actualmente existe.

Señala que no le extraña que el Delegado de Hacienda haya afirmado que se cumple la Regla del Gasto, considerando que no han hecho nada.

Destaca por otra parte que le resulta extraño que se presupuestaba 20 mil euros para gratificaciones a personas que trabajan en el Ayuntamiento cobrando un sueldo y en el Capítulo IV lo aumentan a 77.500 €. Cuestionando a qué personas, que ya tienen un sueldo, se están pagando estas gratificaciones, suponiendo casi 60.000 € más.

Añade que en capítulo de arrendamiento de material de transporte, señala que estaba presupuestado 300 € y termina el año con casi 4.600 €, cuestionando qué material ha arrendado el Equipo de gobierno.

Señala por otra parte en comunicaciones estaba presupuestado 5.000 € y ahora se ha gastado 6.500 €, preguntando en qué se ha gastado.

Manifiesta así mismo que observa que se ha devuelto en empleo 16.241 € cuestionando por qué lo han devuelto. Y que en inversiones estaba presupuestado 600.000 €, que eran subvenciones de otras Administraciones Públicas y han invertido sólo 500.000 €.

Destaca que no le extraña que se cumpla con la regla del gasto y otros parámetros al considerar que el Equipo de Gobierno no ha hecho nada.

Reitera que lamenta que en Capítulo I el personal se haya dejado de gastar 100.000 € ya que hay mucha gente necesitada de trabajo.

Anuncia que con esta liquidación del cuarto trimestre que no cuenten con el Grupo Independiente Sanluqueño para aprobar el Presupuesto 2017, cuyo borrador señala que debería haber sido remitido en octubre.

Concluye finalmente solicitando que se efectúe un Presupuesto mejor y que no se deje dinero sin gastar.

Seguidamente interviene el Sr. Delegado de Hacienda para señalar que el Capítulo I se deja pendiente porque no se llega a cubrir todo el acuerdo del laudo arbitral de 2015 y porque se presupuestaron cotizaciones de seguridad social de funcionarios por encima de lo que se debió establecer.

En lo que respecta a la excesivas gratificaciones de la Policía Local, y a la materia de alquiler de maquinaria para la Policía Local destaca que ello se explicó en la pasada sesión plenaria del 2 de diciembre, pareciendo que el Portavoz del GIS no se enteró correctamente.

Por último el Delegado de Hacienda precisa, en alusión al comentario del Sr. Castaño sobre el Presupuesto de 2017, que nada tienen que ver la liquidación del cuarto trimestre del Presupuesto de 2016, con la aprobación de los Presupuestos del ejercicio 2017.

A continuación hace uso de la palabra el Sr. Alcalde para reseñar que cree que la ejecución trimestral del cuarto trimestre del Presupuesto de 2016 evidencia una excelente gestión económica, en la que, a pesar de la complejidad normativa, se cumple el Plan Económico- Financiero y se está dentro de los parámetros de deuda, estabilidad y Regla del Gasto.

Significa por otra parte que las gratificaciones del personal están mayoritariamente en Policía Local y ello es así con el fin de que estén las patrullas en las calles todos los días, aclarando

que hay pocos policías y que no puede hacer oferta pública de empleo, por lo que las vacantes sólo se pueden cubrir con servicios especiales.

Reseña por otra parte el Sr. Alcalde que las partidas de empleo temporal están gastadas al cien por cien.

Considera que el Portavoz del Grupo GIS dice una cosa y la contraria; ya que aunque pregunta por qué no se ha contratado a nadie sin embargo en todos los Plenos le recrimina los informes que emite la Intervención de Fondos poniendo reparos en la contratación de personal.

Concluye diciendo que el Ayuntamiento hizo todo el esfuerzo posible en el año 2016, y no le gustaría que el Portavoz del GIS le cerrara la puerta a los Presupuestos del 2017, aclarando que no se han traído a pleno porque el Estado aún no ha marcado las reglas a través de los Presupuestos Generales, adelantando que se sentará con el GIS y el resto de Grupos Políticos para conseguir obtener el mayor apoyo posible.

Y por todo ello se da cuenta, del Informe de Intervención nº 16B/17, sobre la remisión de evaluación del cumplimiento del objeto de Estabilidad Presupuestaria, de la Regla de Gasto y del límite de deuda del Presupuesto General del ejercicio 2016, en el cuarto trimestre del ejercicio, conforme al artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de la ley de estabilidad presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, así como de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

#### **PUNTO CUARTO.- DAR CUENTA INFORME LEY DE MOROSIDAD Y PERIODO MEDIO DE PAGO, 4º TRIMESTRE.**

El Sr. Delegado de Hacienda hace uso de la palabra para destacar que se somete al Pleno este punto, siguiendo la Orden HAP/2105/2012, de 1 de Octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y su artículo 16 titulado “Obligaciones trimestrales de suministro de información”, significando que en dicho artículo se indica que debe remitirse al ministerio el informe trimestral regulado en el artículo 4 de la ley 15/2010 por la que se establecen las medidas de lucha contra la morosidad.

Añade que el período medio de pagos realizados expresado en días al finalizar el ejercicio 2016 se sitúa en 75 días. Y que en el cuarto trimestre del pasado ejercicio, dentro del período legal se han efectuado un total de 948 pagos que suman una cantidad de aproximada 348 mil €. Aclara que también se han pagado fuera del período legal 128 pagos que ascendieron a una cantidad de 57 mil €.

Y que dentro del Ministerio de Hacienda y Función Pública y también tomando como referencia la citada Ley Orgánica 2/2012 se introduce el término periodo medio de pago a proveedores estableciendo su cálculo conforme al Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas.

Añade que si aplicamos dicha formulación obtenemos un ratio de las operaciones pagadas en el cuarto trimestre de 2016 de 45,24 días.

Significa que ambos documentos se encuentran en información pública en la página web del Ayuntamiento.

A continuación intervine el Portavoz del Grupo Popular, D. Antonio M. Pérez Márquez para señalar que el otro día se trató en la Comisión Informativa correspondiente pero no le quedó suficientemente claro cuál de los dos números tienen valor; si el de 75 días o el de 45,24 días.

Recuerda que en el último trimestre del Equipo de Gobierno de la anterior legislatura el periodo medio de pago estaba en torno a 30 días y que sin embargo ahora está creciendo.

Entiende que el nuevo Equipo de Gobierno ha tenido que tomarse su tiempo para empezar a funcionar pero que sin embargo considera que hay que trabajar para que estos números bajen, ya que si no ello será muy perjudicial para las posibles acciones de futuro que pueda realizar el Ayuntamiento, repercutiendo negativamente en los proveedores para cobrar como deben y que si no se cumple con el promedio medio de pago, tampoco se tendría capacidad para financiación y otras medidas más.

Reitera la pregunta al Delegado de Hacienda sobre con qué cifra se tiene que quedar si con la de 75 o la de 45,24 días; ya que con la primera se estaría fuera y con la segunda dentro.

La Sra. Interventora interviene seguidamente para aclarar que cuando quiera lo analiza con el Portavoz Popular, significando que son parámetros y fórmulas totalmente diferentes y que su fin depende para lo que se esté tratando en cada momento.

A continuación hace uso de la palabra el Portavoz de Alternativa por Sanlúcar, D. Manuel José Suárez Morales para señalar que estaba también pendiente de la aclaración solicitada por el Portavoz Popular, ya que considera que 75 días son muchos días y afecta negativamente a los proveedores del Ayuntamiento, subrayando que se deben poner todas las medidas necesarias para que estas cifras disminuyan considerablemente, ya que el Ayuntamiento tiene liquidez, permitiendo que los proveedores cobren dentro del plazo que marca la ley.

Seguidamente interviene el Portavoz del Grupo GIS, D. Eustaquio Castaño Salado para manifestar que el Sr. Alcalde y el Delegado de Hacienda desde que llevan gobernando; ningún trimestre lo han hecho como se debe hacer, pagar en su debida fecha.

Añade que la mayoría de las facturas que se han pagado se refiere a suministros, copisur, gasolineras, etc., ya que si no se paga cortan los suministros o no se proporcionan ni fotocopias, ni gasolina etc.

Reitera que ni un solo trimestre se está cumpliendo con el pago, añadiendo que cuando un ciudadano sanluqueño no paga sus impuestos, se le remite al OPAEF y se le cobra el recargo del 20%, preguntando si cuando el Ayuntamiento no paga a los proveedores, en su debido momento, éstos cobran ese recargo o algún interés al respecto.

Significa que todos los trimestres se paga fuera del plazo legal, recordando que el primer trimestre se pagó a los 41 días, el segundo trimestre a los 37 días, el tercer trimestre a los 230 días y el cuarto a los 75 días.

Aclara que se está diciendo lo que se ha pagado pero no lo que esta pendiente de pago.

Solicita por tanto que los proveedores cobren a los treinta días. Y que si no se cobra en fecha se les pague los respectivos intereses.

A continuación hace uso de la palabra el Sr. Delegado de Hacienda para manifestar que tiene un cuadro desde el año 2012, trimestre a trimestre, y en el que ninguna fecha está debajo de los 30 días, y que por la rigidez de la Ley 5/2010, se flexibilizó y impuso 30 + 30 como periodo medio de pago a los 60 días máximo.

Añade que desde que el Equipo de Gobierno tomó posesión en junio de 2015, se han producido los siguientes resultados:

- Tercer trimestre de 2015, 48 días.
- Cuarto trimestre de 2015, 57 días.
- Primer trimestre de 2016, 41 días.
- Segundo trimestre de 2016, 37 días (aclarando que es el más bajo).
- Tercer trimestre de 2016, 230 días.
- Y cuarto trimestre de 2016, 75 días.

Recuerda que en el tercer trimestre de 2016 se hubiese incrementado más si hubiese sido por el Portavoz del Grupo GIS, recordando que votó en contra del Presupuesto y del Reconocimiento Extrajudicial de Créditos y pago a proveedores.

El Portavoz del Grupo GIS hace uso de la palabra para significar que efectivamente el primer trimestre del año 2016, pagó a 41 días pero que sin embargo no pagó 131, que supone una deuda de casi 600 mil euros.

Añade que el Ayuntamiento paga las subvenciones que recibe, pero que no paga en su debida fecha. Y que tampoco se respeta el orden de antigüedad de las facturas tal y como marca la norma.

Explica finalmente que no aprobó el Presupuesto 2016 porque el Equipo de Gobierno no le concedió ninguna participación en su elaboración, aclarando que tampoco van a reconocer unas deudas que eran del equipo de gobierno o del gobierno de la anterior legislatura.

A continuación hace uso de la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para destacar que van a seguir trabajando para bajar el periodo medio de pago a proveedores, disminuyendo los días; ya que ello beneficia a las pequeñas y medianas empresas de Sanlúcar la Mayor, significando que están dentro de los parámetros dependiendo de lo que se trate.

Recuerda que el periodo medio de pago se incrementó porque hubo un R.E.C. de 325 mil euros que se aprobó con el Presupuesto General.

Añade que se han cumplido los parámetros en el año pasado. Y que no es verdad que, tal y como ha manifestado el Portavoz del GIS no se haya cumplido ningún trimestre; aclarando que todos están por debajo de lo que dice la norma; 60 días, a excepción del tercer trimestre en el que se incrementó por el R.E.C.

Respecto a lo aludido por el el Portavoz del GIS en su intervención de que no se ha pagado conforme a los parámetros, alude sin embargo a que la Sra. Interventora en su informe señala que se está dentro de los parámetros que marca la ley, considerando que hay que ser responsables en las intervenciones que uno hace.

Concluye diciendo que se va a intentar y en ello tiene puesto el compromiso la Delegación de Hacienda de disminuir a la baja el pago a los proveedores; también a las empresas suministradoras y sobre todo a las pequeñas empresas.

Y por todo ello, se da cuenta del informe de morosidad del cuarto trimestre 2016 para el cumplimiento de la Ley 15/2010, de 5 de julio por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad, en las operaciones comerciales elaborado por la Intervención de Fondos y la Tesorería Municipal y dar cuenta del periodo medio de pago del cuarto trimestre 2016 conforme RD 635/2014, por el que se desarrolla la metodología del cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las administraciones públicas, cumpliendo así con la obligación de remisión de la información trimestral a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales del Ministerio de Economía y Hacienda con fecha 30 de Enero de 2017.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

#### **PUNTO QUINTO.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO DE EJERCICIOS ANTERIORES.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el Sr. Delegado de Hacienda hace uso de la palabra para manifestar que se trata de llevar a cabo este Reconocimiento Extrajudicial de Crédito relativo a facturas y gastos que han quedado pendiente de contabilizar durante el año 2016.

Añade que el desglose de las partidas que componen este R.E.C. es el siguiente:

Capítulo I (18.556,74 €), significando que el 80% proviene del cumplimiento de las sentencias judiciales y de la recuperación de la paga extra 2012 de algunos trabajadores.

Del Capítulo II por importe de 42.541,37 €, relativo a suministros de electricidad, gas y teléfono.

Y por otra parte en lo que respecta a otros gastos en bienes y servicios corrientes por importe de 43.806,11 €, significa que se trata de facturas de proveedores en su mayoría sanluqueños, que bien no han tenido cabida en el Presupuesto de 2016 por falta de consignación presupuestaria (suponiendo aproximadamente un 20% de los 43 mil euros) o bien que, aún existiendo consignación, no se han podido tramitar en plazo siguiendo las instrucciones de cierre del ejercicio recomendado por la Intervención General, o son facturas de ejercicios anteriores a 2016, cuyo registro en el Área Económica se ha realizado durante el pasado 2016 (suponiendo ello el 80% restante de los 43 mil euros).

Añade que el capítulo IV supone 600,00 €. Y que siguiendo las indicaciones del informe de Intervención, se encuentra con facturas pendientes donde:



En primer lugar, se ha comprobado la buena fe del proveedor  
En segundo lugar, se ha realizado la correcta entrega de los bienes y servicios.  
En tercer lugar, se ha da la conformidad por parte de los técnicos, encargados y jefes de servicio.  
En cuarto lugar, cuenta con el visto bueno de los Delegados y delegadas de las áreas afectadas.  
En quinto lugar, se cuenta con la dotación presupuestaria para su abono dentro de este ejercicio 2017.

Significa que este asunto se somete al parecer del Pleno se solicita convalidar el reconocimiento de estas obligaciones por un importe total de 105.504,22€, autorizar el gasto y comprometer el crédito y aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito conforme al listado de facturas que se detallan en el expediente.

Solicita disculpas al tejido empresarial y autónomos sanluqueños por la demora que pueda provocar este reconocimiento de facturas de cara a sus planes a corto plazo de tesorería e inyección de liquidez, así como su gratitud al equipo del área económica de este ayuntamiento por el trabajo incansable en el cierre del ejercicio presupuestario de 2016 con el objetivo de dar cabida a la máxima respuesta y acelerar los tiempos para saldar estas deudas.

A continuación hace uso de la palabra el Portavoz del Grupo IU, D. Vicente M. Terenti para señalar que planificar es fundamental porque este Renocimiento Extrajudicial no es primero, siendo algo habitual en el gobierno; extremo que pone de manifiesto que no existe una correcta planificación y que este reconocimiento supone una incapacidad del gobierno para prever los gastos reales ya que considera que la planificación del gobierno no se ajusta a las necesidades del pueblo.

Resalta que cuando se somete a aprobación el Presupuesto, ya se sabe que necesita ser modificado, ya que las previsiones no son correctas, significando que quien no planifica con rigor no puede conseguir un objetivo importante; ejemplificando al respecto.

Considera que Sanlúcar la Mayor necesita un Presupuesto nuevo y no uno parchado. Y que el Presupuesto General es un documento en el que el gobierno planifica su proyecto político; significando que; primero, los presupuestos siempre llegan tarde; segundo son inexactos, y por ello inútiles, y tercero no intenta resolver los grandes problemas de Sanlúcar la Mayor.

Añade que lo que se somete al parecer del Pleno retrata al gobierno municipal; ya que llega tarde a los problemas; no los soluciona; sino les pone "parches" y no ataca los verdaderos problemas de Sanlúcar, ejemplificando con que dedica cero euros a crear empleo.

Cuestiona seguidamente quién paga las facturas de su incompetencia. A lo que contesta diciendo que los vecinos de sanluqueños y los empresarios que ven como se retrasa el pago de sus facturas.

Considera que en el futuro se debería confeccionar un Presupuesto nuevo, sin parches y con soluciones para el pueblo; considerando que en esto como en otras cosas el Equipo de Gobierno va tarde.

Anuncia su voto favorable a la propuesta únicamente para que los proveedores no se vean más perjudicado por su mala gestión.

A continuación hace uso de la palabra el Portavoz del Grupo Popular, D. Antonio Manuel Pérez Márquez para señalar que el Equipo de gobierno tiene dos razones por la que se tiene que dar esta R.E.C.

Una de ellas es por la entrega de facturas fuera de plazo, reconociendo que ello es una práctica habitual. Y la segunda de ellas por falta de dotación presupuestaria; solicitando que en este caso se afine más

de cara a los próximos presupuestos para que no vuelva a ocurrir más, ya que considera que los grandes perjudicados son los proveedores.

A continuación interviene el Portavoz del Grupo Alternativa por Sanlúcar, D. Manuel José Suárez para destacar que la planificación es importante, existiendo datos de años anteriores que se pueden utilizar.

Destaca que debe existir un mayor control de los suministros, ejemplificando que se puede ahorrar con la luminaria cuando éste gasto no sea necesario; adelantando su voto a favor en este punto del orden del día, justificando que los proveedores deben cobrar ya que si no se produciría un enriquecimiento injusto a la vez que solicita más control sobre todo en los suministros y mayor planificación.

Seguidamente hace uso de la palabra el Portavoz del Grupo GIS, D. Eustaquio Castaño para señalar que, él no miente y el Presidente sí, y ya lo demostrará con documentación.

Respecto al punto del orden del día señala que su Grupo no está de acuerdo en que una y otra vez vengan R.E.C. al Pleno.

Cuestiona al Sr. Alcalde si se ha leído el informe de la Sra. Interventora, a la que felicita por la evacuación del mismo, al considerar que le da seguridad y tranquilidad.

Añade que el REC se podría haber evitado e incluido en el Presupuesto General 2017, pero que sin embargo no se ha hecho, significando que después se le traslada la responsabilidad a los Grupos de la oposición, de que no le aprueban el mismo, y ello es porque considera que desde el gobierno municipal no se han realizado las cosas correctamente.

Concluye por tanto diciendo que su Grupo no van a aprobar ningún REC si no se hacen las cosas de forma correcta y en condiciones, solicitando que no les traslade la responsabilidad a la oposición.

Insiste en que el Grupo GIS no miente y quién miente constantemente es el Sr. Alcalde.

El Sr. Delegado de Hacienda interviene a continuación para en primer lugar contestar globalmente a IU, PP y Alternativa que en el Presupuesto se intentan ajustar a la realidad reiterando que el 80% de facturas en gastos corrientes sí habría tenido cabida en el Presupuesto de 2016, pero que como consecuencia del procedimiento de cierre del ejercicio y de la entrega de facturas por los proveedores en noviembre y diciembre no da tiempo para su pago en 2016, alargándose por tanto a los meses de enero ó febrero.

En segundo lugar y en contestación a lo manifestado por el Portavoz de Alternativa por Sanlúcar respecto al alumbrado público, destaca que en este asunto se ha afinado mucho, ejecutando el 96%; y que ninguna factura de estas se ha quedado sin pagar, reconociendo por contra ello se ha producido en la electricidad de las dependencias municipales.

Recuerda a continuación los distintos R.E.C. que han tenido lugar los cinco últimos años, así en el año 2013; 202 mil euros, en año 2014, 320 mil euros; en año 2015, 330 mil euros y en año 2016, 325 mil euros.

Y contestando al Portavoz del GIS señala que hubiese dado igual que estas facturas fueran en Presupuesto de 2017, ya que al ser gastos corrientes de 2016 tendrían que ir a Reconocimiento Extrajudicial de crédito en todo caso, ahora o en el Presupuesto Municipal.

Añade que no dice -como ha modificado el Portavoz del GIS- que les dice a los proveedores que no se

aprueban porque el Grupo GIS no lo aprueba, si no que al final se han aprobado las facturas a pesar de la negativa del Grupo Independiente Sanluqueño(GIS).

Destaca por otra parte que indagando ha encontrado facturas de los años 1999, 2001 y 2002, cuando gobernaba el Sr. Castaño, actual Portavoz del GIS, que han ido a un R.E. C. en el año 2008, casi diez años después de haberse producido el gasto.

A continuación el Portavoz del Grupo IU interviene para señalar que el Delegado de Hacienda ha llegado a manifestar que uno de los problemas en relación al punto que se debate sido que los plazos han estado más ajustados en la ejecución del Presupuesto. Puntualiza al respecto diciendo que si el Presupuesto se hubiese aprobado en su fecha; en Diciembre de 2015, y no en junio de 2016 posiblemente este problema no se habría producido, recordando que durante cinco meses el Grupo Izquierda Unida estuvo solicitando el borrador de Presupuestos, para su estudio, y que ello denota falta de planificación por parte del gobierno municipal.

El Portavoz del Grupo GIS seguidamente interviene para señalar que el Delegado de Hacienda no hace nada más que indagar.

Reconoce, que fue Alcalde, hasta el 23 mayo de 2003; dieciséis años y que volverá a ser Alcalde, anunciando que no rebuscará nada de lo que hace mal el Delegado de Hacienda.

Reconoce que asumió la responsabilidad de gobierno hasta el 23 de Mayo de 2003, sucediéndole en el cargo de Alcalde el Sr. Escámez.

Cuestiona por qué no se le pagó las facturas a los proveedores y quién es el responsable de que no se pagaran las mismas hasta el año 2008. Y quién es el responsable de no se abonaran las facturas que dejaron los anteriores que gobernaron en la pasada legislatura y de las que se está haciendo R.E.C.

A continuación se produce nuevamente debate en relación con este punto del orden del día.

Finalmente el Sr. Alcalde-Presidente finaliza diciendo que el R.E.C. es el menor de los que se han gestionado en los últimos cinco años; considerando que se ha realizado una excelente gestión económica, aunque mejorable como todo. A la vez que significa que ha habido más propuestas de gasto que nunca; que se ha controlado mucho; y que se ha efectuado una buena planificación presupuestaria porque el 80% de las facturas que vienen a este Pleno no es por falta de consignación presupuestaria, si no porque son facturas que se han presentado en 2017; fuera del ejercicio económico, y el mecanismo de cierre contable no ha permitido que se pague y que el 20% restante sí ha sido por falta de consignación; reseñando que ahí van a afinar todo lo que sea posible.

Concluye diciendo que este punto debe aprobarse; ya que si no existiría un enriquecimiento injusto antes del Presupuesto para que no se produzca un incremento del periodo medio de pago a proveedores, considerando que se debe aprobar el asunto por responsabilidad.

Agradece los elementos críticos que han puesto de manifiesto los distintos miembros corporativos ya que ello les ayuda a mejorar, insistiendo en que hay que aprobarlo por responsabilidad porque hay jóvenes que están pendientes de cobrar las becas universitarias, trabajadores que han ganado sentencias y empresas locales que tienen que cobrar.

Y por todo ello, en relación a las facturas con fecha de 2016 y ejercicios anteriores, así como gastos de capítulo 1 de personal del ejercicio 2016 y anteriores, que se adjuntan en documento separado por un importe total de **105.504,22 € (ciento cinco mil quinientos cuatro euros con veintidós céntimos)** y registradas en este Ayuntamiento durante el ejercicio 2016 y 2017, las cuales no se han podido contabilizar en el Presupuesto del ejercicio 2016 por falta de dotación presupuestaria o por haberse entregado ya en el ejercicio 2017, siendo imposible su aprobación por el órgano competente, se presentan a este Pleno al tratarse de obligaciones vencidas y exigibles por parte del proveedor y basándonos en el principio general de que nadie debe enriquecerse de manera injusta.

Del examen de los elementos justificantes de los distintos expedientes de gastos objeto de examen queda suficientemente acreditado documentalmente que la prestación se ha realizado o bien el derecho del acreedor existe, dicha acreditación se hace con los documentos y requisitos establecidos en las bases de ejecución del presupuesto, por lo cual el Ayuntamiento estaría obligado a su pago, de lo contrario estaríamos ante un enriquecimiento injusto, además de ir en contra de los legítimos derechos de los acreedores de la Entidad Local. La declaración de la existencia de un crédito exigible contra la Entidad significa la aceptación formal por el Ayuntamiento de la obligación a su cargo y su liquidación que determina el importe exacto de dicha obligación.

Visto el Informe de la Intervención de Fondos nº 51B/17, de 21 de febrero, y la relación que se adjunta en el que se detallan las facturas y gastos de personal que se presentan para su aprobación,

#### **DISPONGO**

Que conforme al Artículo 22.2 q) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de Abril, que se remite a su vez a las demás que expresamente le confieran las Leyes, y siendo en este caso el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1.990 de 20 de Abril, que desarrolla el capítulo primero del título sexto del Real Decreto Legislativo 2/2.004 de 5 de Marzo el que le confiere la competencia al Pleno. El Pleno de la Corporación por once votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (6), Alternativa por Sanlúcar (3), Izquierda Unida (1) y Popular (1) y cinco en contra del Grupo Independiente Sanluqueño (5), adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Convalidar el reconocimiento de obligaciones sin crédito aplicándolo al presupuesto del año actual en las partidas que se detallan en la relación adjunta por importe de **105.504,22 € (ciento cinco mil quinientos cuatro euros con veintidós céntimos)**.

**SEGUNDO.-** Proceder a la autorización del gasto así como a comprometer los créditos.

**TERCERO.-** Aprobar el Reconocimiento Extrajudicial de Crédito de los gastos conforme al listado de las facturas y gastos de personal que se adjuntan por importe total de **105.504,22 € (ciento cinco mil quinientos cuatro euros con veintidós céntimos)**.

**CUARTO.-** Facultar al Sr. Alcalde como en derecho fuere preciso para la realización de cuantos actos conlleven la adecuada ejecución de los anteriores acuerdos.

#### **PUNTO SEXTO.- CRÉDITO EXTRAORDINARIO NÚMERO 2016P-06-CE-01 PARA GASTOS EDIFICIO "ECOCENTRO".**

El Sr. Delegado de Hacienda hace uso de la palabra para manifestar que se trata en este punto

de dotar al vigente Presupuesto 2016 prorrogado a 2017 de consignación suficiente y adecuada para llevar a cabo los diferentes gastos de funcionamiento y mantenimiento que se producirán en este ejercicio por la reciente apertura del edificio "Ecocentro".

Señala que una vez realizado por los servicios técnicos la estimación tanto de gastos corrientes (electricidad, agua, mantenimiento, limpieza, servicios de conserjería), como diversos gastos en el capítulo de inversión en instalaciones, (rotulación, puerta control...) y debido a la inexistencia presupuestaria dentro del presupuesto prorrogado de partidas de gastos para el edificio Ecocentro, señala que se hace necesaria la aprobación de este crédito extraordinario por parte del Pleno.

Aclara que se opta por esta vía provisional en espera de que se dote de consignación suficiente en el Presupuesto 2017. Y que con la apertura de la sala de estudios se apuesta por invertir en la juventud, y en el futuro.

Significa que para llevar a cabo esta modificación presupuestaria se opta por realizar una bajada de importes en partidas en las que no se tienen obligación contraída de gasto y que a los efectos de las obligaciones reconocidas para el ejercicio pasado 2016 han sido inferiores a los créditos definitivos. Y que estas partidas de las que se realiza el trasvase de consignación en ningún caso son partidas esenciales y prioritarias.

Aclara finalmente que para llevar a cabo la adjudicación de los distintos gastos corrientes se han seguido los procedimientos indicados en las bases de ejecución del presupuesto, tratándose de empresas sanluqueñas que contratan a trabajadores sanluqueños.

A continuación interviene el Sr. Portavoz del Grupo Izquierda Unida para señalar que este punto es un ejemplo de lo dicho en el punto anterior, considerando que el Presupuesto es muy deficiente y no contempla siquiera lo más evidente.

Cuestiona si no era evidente que el Ecocentro habría que abrirlo, hablando ello de la calidad del trabajo del gobierno.

Se muestra totalmente en contra, no de que se abra el Ecocentro; si no de lo que se quiere hacer con el empleo público; considerando que se pretende iniciar la senda de la privatización del empleo y de los servicios públicos, ya que 9.240€ de este dinero se destina a empresas que van a prestar servicios de conserjería y limpieza; esto es, privatizando servicios públicos, ya que en España las privatizaciones han traído peor servicio al ciudadano, empleos de peor calidad, explotación del trabajador, y coladeros de enchufes y corrupción, ya que las empresas consiguen contratos a cambio de favores ejemplificando al efecto.

Considera que como consecuencia de ello ya todos los sanluqueños no tendrán las mismas oportunidades para trabajar en el Ayuntamiento, sino que los empresarios los eligieran "a dedo", cuestionando a continuación qué ocurre con los derechos de los vecinos.

Añade que el Alcalde dijo que cubrir el servicio con trabajadores del Ayuntamiento era muy difícil por sus derechos, pensando sin embargo el portavoz de IU que el socialismo obrero defendía los derechos de los trabajadores. Y que el Alcalde justificó las subcontrataciones, porque los trabajadores subcontratados no tendrían los mismos derechos; considerando que de esta forma se convierte empleo digno en trabajo "basura".

Añade que muchas personas estarán pensando que ahora no hay muchas garantías en las contrataciones del Ayuntamiento recordando sin embargo que existen reglas que el Ayuntamiento debe cumplir y se le puede reclamar si no las cumplen.

Señala que el Delegado de Hacienda ha dicho que van a ser empresas saluqueñas las que se contraten y que se habían comprometido a contratar a sanluqueños, desconociendo a cuántas empresas se les ha exigido presupuesto y quién eligió a las empresas, a las que se iba a pedir presupuesto; por qué a esas y no otras, etc.

Concluye diciendo que quieren presentar una propuesta positiva; ya que el gobierno ha traído una propuesta sin contar con nadie; al menos de Izquierda Unida; no permitiéndolo la posibilidad de modificar la propuesta, ya que ello requeriría un nuevo informe de Intervención por lo que señala que si se trata de algo excepcional para abrir el Ecocentro lo antes posible y solo por eso, y que el gobierno se comprometa a que esta privatización será algo temporal, anuncia que Izquierda Unida se abstendrá; pero de no hacerlo le recuerda al Equipo de Gobierno que, las privatizaciones para I.U. son una línea roja in negociable.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Popular para destacar que ya se va tarde con la apertura del Ecocentro, habiéndose demorado mucho, y conociendo que ha sido demandado por los sanluqueños. Por tanto significa que hay que ponerlo en marcha ya y dotarlo presupuestariamente. Reconoce sin embargo que al no haber hecho participe a su Grupo de la propuesta de acuerdo, motiva su abstención en este punto del orden del día y no su voto a favor.

El Portavoz del Grupo Alternativa por Sanlúcar señala que la actuación propuesta llega dos años tarde; dándole sin embargo la bienvenida.

Añade que le gustaría saber qué partida del Presupuesto se detrae para financiar esta modificación; y que se deja de hacer exactamente con este dinero, conociendo que proviene de los Servicios Técnicos Municipales y que su destino era para realizar proyectos, queriendo conocer qué proyecto se deja de hacer, y ello con el fin de formar su voluntad antes de emitir su voto.

Seguidamente el Delegado de Hacienda interviene para destacar que la estimación que hacen los Servicios Técnicos, en el Presupuesto prorrogado es del 26 mil euros, y estos 16 mil se detraen para que esos 10 mil euros se dote para que Plan General de Ordenación Urbana, alegaciones... entre en ese importe.

El Portavoz del Grupo Alternativa por Sanlúcar se pregunta si en esa dotación económica entra el Proyecto de la ampliación de la Residencia de Ancianos.

El Delegado de Hacienda toma la palabra para aclarar que el tema de honorarios de proyectos para la Residencia está en una partida del Área de Políticas Sociales de Inversión y es un Remanente incorporado en 2017 y ya tiene la partida asignadas de gasto, con respecto al proyecto y con respecto a la dirección de obra y seguridad, estando totalmente salvado.

En este caso el Portavoz del Grupo Alternativa por Sanlúcar anuncia que se abstendrá en la votación de este punto del orden del día.

A continuación hace uso de la palabra el Portavoz del Grupo GIS para destacar que en relación a lo manifestado por el Sr. Alcalde de que en cinco años el R.E.C. es el menor, aclara que él

personalmente no viene a fiscalizar lo anterior si no lo que se hace ahora, considerando que las cosas no se hacen bien.

Significa que ellos son una oposición dura y leal; y que cada vez que les busque el Equipo de Gobierno les van a tener.

Añade que le extraña que el Delegado de Hacienda diga que para este punto del orden del día se utilizan partidas que no son esenciales, aclarando que el Grupo GIS no va a votar una partida de disminución de la Residencia de Ancianos.

Destaca que le extraña incluso esta modificación presupuestaria, ya que según se recoge en el Acta de Pleno de 9 de Junio cuando se aprobó el Presupuesto, el Sr. Alcalde llegó expresamente a decir que en relación con el Presupuesto que:

*"Señores, Señoras. Afrontamos hoy el debate más importante del año. Permítanme que lo inicie, como máximo responsable de esta ciudad.../..."*

*.../...De todas las inversiones, este presupuesto habla de la puesta en marcha del edificio **Ecocentro** y con este de la apertura de la nueva **Sala de Estudios** (una reclamación histórica de nuestros jóvenes estudiantes).../..."*

Añade el Portavoz del GIS que se pensaba que con los 15.000 € presupuestados tenía más que suficiente para abrir el Ecocentro; considerando que se vendió ese humo sin saber qué era lo necesario. Y que ahora se les quiere hacer responsables de ello.

Por ello aclara que el Grupo GIS está a favor de que el Edificio Ecocentro esté abierto; reseñando sin embargo que están en contra de detraer a la Residencia de Ancianos de unos 23.000 €.

Significa que la Sra. Interventora alude en su informe a que con este expediente financia nada más que cuatro meses, felicitando a la Sra. Interventora por el informe emitido y su claridad expositiva, como también la felicita por el informe que hiciera antes de hacerse el Ecocentro.

Concluye diciendo que así no puede su Grupo aprobar este punto del orden del día, considerando que no puede detraerse dinero de la residencia para dárselo a los jóvenes, y significando que las cosas no se hacen correctamente.

El Sr. Delegado de Hacienda a continuación hace uso de la palabra para reseñar, tal y como ha aclarado con anterioridad al Portavoz de Alternativa por Sanlúcar, que la partida de la Residencia de Ancianos en ningún momento se toca; y que la partida que financia esta modificación es la 0200/151/22706 de Urbanismo. Reitera finalmente que en ningún caso se toca la Residencia de Ancianos.

El Sr. Portavoz del Grupo Izquierda Unida interviene a continuación para recordar que él ha lanzado una petición al gobierno y éste no lo ha respondido, y es si se van a comprometer o no, a que esta privatización sea absolutamente temporal y se efectúen por tanto contrataciones públicas con total garantía y seguridad de forma que los sanluqueños puedan tener acceso, en condiciones de igualdad, al empleo público.

El Sr. Alcalde interviene para someter tal y como puso de manifiesto en Comisión

Informativa que la forma de gestión sólo está prevista para cuatro meses y que serán los Presupuestos Generales los que de forma definitivamente definan la forma de gestión.

El Portavoz de Izquierda Unida interviene para destacar que en Comisión Informativa llegó a afirmar el Sr. Alcalde que es imposible tener abierto el edificio con trabajadores municipales.

Y que lo manifestado al respecto por el Sr. Alcalde es solo una respuesta a medias, solicitando que por parte de la Alcaldía se le responda claramente ya que su posicionamiento en éste punto depende de tal extremo.

A lo que el Sr. Alcalde contesta diciendo que ya ha contestado lo esencial para que tome su decisión y que tendrá un nuevo turno de palabra.

El Portavoz de Izquierda Unida hace uso de la palabra para señalar que cuando el Alcalde fue elegido como tal, su grupo se abstuvo para ello y le anunció que IU no participaría en maniobras desestabilizadoras del gobierno municipal; siempre y cuando no ocurriera nada verdaderamente grave, significando que serían una oposición leal y constructiva, pero que si transgredían esos límites le tendrían en frente.

Aclara que ha aguantado mucho; incumplimientos, falta de información y de respuesta, falta de respeto, etc., y todo por el bien del pueblo. Añade sin embargo que si esta privatización la plantean como algo definitivo no lo van a permitir por el bien del pueblo; considerando que el empleo público y de calidad es una línea roja irrenunciable para su grupo, solicitando que no les obliguen a adoptar medidas que no quieren adoptar.

Solicita finalmente que recapaciten y que en la confianza de que así se hará, anuncia la abstención de su grupo en este punto del orden del día.

A continuación el Sr. Portavoz del Grupo GIS hace uso de la palabra para señalar que cuando el Alcalde dijo en la aprobación del Presupuesto que iba a abrir el Ecocentro, desconocía que tenía que prever 2.400 € en luz, en agua 100 €, 1040 € en limpieza y aseo, etc.

Destaca que, al igual que ha manifestado el Portavoz de IU, el GIS tampoco está de acuerdo con que se contraten empresas externas; debiendo efectuarse ese servicio por parte de trabajadores sanluqueños.

Concluye diciendo que cuando el Alcalde creía que con 15.000 € presupuestados se iba a proceder a la apertura del Ecocentro, lo desconocía y no dijo la verdad, ya que por contra necesitaba 29 mil euro más 23 mil euros para ponerlo en marcha. Por lo anterior justifica el voto negativo de su Grupo en este punto del orden del día.

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente interviene para solicitar que sea la Sra. Interventora la que diga si la partida que tiene que ver con la Residencia de Ancianos, está o no vigente, ya que considera que la palabra del político está en entredicho.

Seguidamente la Sra. Interventora hace uso de la palabra para destacar que conforme a los datos de la contabilidad municipal del Presupuesto 2016, a 30 de Diciembre se contabiliza 18.150 € para Proyecto Básico y de Ejecución de Reforma de la Residencia y 4.840 € para la dirección de obra y coordinación; lo que asciende a un total de 22.990 €.



El Sr. Alcalde respondiendo al Portavoz del GIS interviene para destacar que la verdad es la que es y que por tanto no se ha detraído cantidad alguna a la Residencia de Ancianos.

Al Portavoz del Grupo Izquierda Unida le solicita el Sr. Alcalde que no le amenace; garantizándose que van a intentar y procurar la mejor gestión posible; considerando que si el Portavoz de IU tiene algo que hacer, que lo haga.

Añade que con este expediente se trata de poner en marcha un edificio y una inversión que va a repercutir directamente entre los más jóvenes, significando que la forma de gestión se configurará en los Presupuestos Generales, que definirán cómo se hace, pudiéndose realizar a través de una gestión indirecta con control público, que es menos costoso que hacerlo con trabajadores públicos, destacando que en todo caso serán empresas de Sanlúcar que contratan a parados de Sanlúcar, aclarando que él no media por nadie.

Insiste por tanto en que la formula gestora será una gestión indirecta con control público o una gestión mixta o con trabajadores propios, extremo que definirá el Presupuesto.

Aclara el capítulo primero, ya supone un 64% del Presupuesto y que supondría incrementarlo, además de la prohibición de contratar marcada por el estado y las limitaciones de crecimiento en los capítulos, concluyendo que será este Pleno el que tenga que adoptar la mejor decisión posible; y que él no engaña a nadie.

Por todo ello y vista la necesidad de realizar una modificación mediante créditos extraordinarios en el Presupuesto de Gastos 2016 prorrogado a 2017 para llevar a cabo los gastos que se realizarán de mantenimiento y funcionamiento por la apertura del nuevo edificio municipal, de multiusos, denominado “Ecocentro” e inaugurado con fecha 3 de febrero de 2017, conforme a la licencia de utilización concedida en Junta de Gobierno Local del día 28 de noviembre de 2016 por importe total de veintitrés mil quinientos cuarenta y dos euros con ochenta céntimos **(23.542,80 €)**, cuyos gastos no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para la que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que cabe efectuar anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Visto los Informes de Intervención nº 49B-17, 50B-17, ambos de fecha 21 de febrero de 2017, y 53B/17, de fecha 22 de febrero, favorables a la propuesta de modificación de crédito extraordinario mediante bajas de otras partidas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, por diez votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (6), Alternativa por Sanlúcar (3) y Popular (1), una abstención del Grupo Municipal Izquierda Unida (1) y cinco en contra del Grupo Independiente Sanluqueño (5), adopta los siguientes

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2016/06/CE/01, con

la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Mediante anulación o baja de las partidas :

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
0200/151/22706	Urbanismo. Estudios y trabajos técnicos	16.000,00 €
0300/920/22706	Administración General. Estudios y trabajos técnicos	7.542,80 €
<b>TOTAL .....</b>		<b>23.542,80 €</b>

El gasto que se pretende llevar a cabo con la modificación propuesta es el siguiente:

CREDITO EXTRAORDINARIO		
<b>0600/337/22100</b>	Educación. Ocio y Tiempo libre. Energía Eléctrica	2.400,00 €
<b>0600/337/22101</b>	Educación. Ocio y Tiempo libre. Agua	100,00 €
<b>0600/337/22700</b>	Educación. Ocio y Tiempo libre. Trabajos realizados por otras empresas. Limpieza y aseo	1.040,60 €
<b>0600/337/22701</b>	Educación. Ocio y Tiempo libre. Trabajos realizados por otras empresas. Seguridad (Conserjería)	8.200,00 €
<b>0600/337/213</b>	Educación. Ocio y Tiempo libre. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. (Ascensor/Pararrayos)	484,60 €
<b>0600/337/22400</b>	Educación. Ocio y Tiempo libre. Seguro responsabilidad obligatoria	50,00 €
<b>0600/337/622</b>	Educación. Ocio y Tiempo libre. Edificio y otras construcciones. (Rotulación interior y exterior)	2.377,28 €
<b>0600/337/623</b>	Educación. Ocio y Tiempo libre. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. (Llave ascensor, puerta control, equipo extracción humos, contador bar)	5.640,00 €
<b>0600/337/626</b>	Educación. Ocio y Tiempo libre. Equipos para procesos de información.	3.250,32 €
<b>TOTAL .....</b>		<b>23.542,80 €</b>

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas».

**TERCERO.-** Publicar el presente acuerdo en el tablón de anuncios, en la web municipal, en la Sede electrónica y en el Portal de transparencia conforme a la Ley 19/2013, de Transparencia, Acceso a la

información y Buen Gobierno y Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia pública de Andalucía.

**CUARTO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento.

**PUNTO SÉPTIMO.- ESTE AYUNTAMIENTO SOLICITA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN EXTRAORDINARIA Y EXCEPCIONAL A LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA, CUYO IMPORTE ASCIENDE A 190.744,89 EUROS, PARA EL PAGO DE LAS CANTIDADES ADEUDADAS A PERSONAS AFECTADAS, RESIDENTES EN LA URBANIZACIÓN LOS BALCONES DEL SOL.**

.../...

**PUNTO OCTAVO.- INICIO DEL EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA LLEVAR A CABO CONTRATACIONES TEMPORALES O NOMBRAMIENTOS INTERINOS EN CASOS DE URGENTE E INAPLAZABLE NECESIDAD EN EL MARCO DE LA LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO.**

El Portavoz suplente del Grupo Municipal Socialista, D. Alvaro García Gutiérrez hace uso de la palabra para señalar que se trata en este punto de comenzar la declaración de servicios esenciales de este ayuntamiento que posibilite la contratación de personal temporal para garantizar dichos servicios esenciales.

Considera que es un primer paso que posibilita que se cubran servicios básicos que presta este ayuntamiento; aquellos que se pueden justificar de manera extraordinaria y que de no darse mermaría las prestaciones que este ayuntamiento debe dar, tales como la limpieza viaria, el servicio de ayuda a domicilio o el auxilio en guardería.

Significa que ello viene provocado por las restricciones que la ley de presupuestos generales del estado aprobada por el gobierno de España cada año, que establece que la tasa de reposición de efectivos sea nula e imposibilita la contratación de personal temporal.

Añade que si a esto se suma la importante disminución de efectivos que año a año viene sufriendo este ayuntamiento por razones dispares; jubilación, comisiones de servicios, bajas médicas..., supone la merma notable en la prestación de servicios de este ayuntamiento.

Por tanto, señala que una vez aprobado este primer paso, se declararía de manera detallada los servicios esenciales donde existe esta merma de trabajadores y se pasaría a aprobar una ordenanza reguladora de bolsas de empleo genérica que se tome como referencia para, posteriormente, poner en funcionamiento una bolsa de trabajo para cada servicio esencial que cumpla los principios constitucionales de publicidad, igualdad, mérito y capacidad, contando siempre con la opinión y aportaciones de oposición y sindicatos.

Concluye diciendo que sería un gran paso para regular el acceso al empleo en el ayuntamiento de sanlúcar la mayor y dejar de usar un tema tan sensible para los sanluqueños como arma arrojadiza entre partidos políticos.

A continuación el Sr. Portavoz del Grupo IU interviene para señalar, tal y como ha puesto de manifiesto el Representante Socialista, que el problema para el fomento del empleo público proviene de su limitación de las Leyes de Presupuestos Generales del Estado, reseñando sin embargo que el otro día en el Parlamento el PSOE con su voto impidió la derogación de esta norma.

Añade que la propuesta supone una medida habitual para permitir las contrataciones temporales, siendo positivo en principio. No obstante lo anterior reconoce que este puede ser utilizado para el bien o para el mal; y que en muchos Ayuntamientos está sirviendo para ejecutar contrataciones "a dedo".

Espera sin embargo que el gobierno extreme las garantías necesarias para que en las contrataciones impere la igualdad de acceso, dando oportunidad a todos para el acceso al empleo público. Por lo anterior motiva el voto favorable del Grupo Izquierda Unida, confiando en que así sea.

Acto seguido toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Popular, para destacar que toda medida que posibilite la contratación a personas para trabajar por el pueblo, bienvenida sea. Añade que es conocedor de las limitaciones legales en esta materia; pero se muestra favorable a la adopción de medidas para poder salvar estas leyes.

El Sr. Portavoz del Grupo Alternativa por Sanlúcar interviene a continuación para mostrar su conformidad a la que inicie el procedimiento para declarar servicios esenciales que permitan la contratación de personal, en estos tiempos de restricciones, reseñando que todo quedará supeditado a lo que el Pleno determine.

Acto seguido el Sr. Colorado, Representante del Grupo GIS hace uso de la palabra para manifestar que están de acuerdo en el punto del orden del día que se somete a votación recordando que el Portavoz del Grupo GIS viene denunciando pleno a pleno todas los reparos de la Intervención Municipal de Fondos, en lo que respecta a las contrataciones, considerando que ello debe evitarse.

Añade dos cuestiones, en primer lugar que la Mesa de Contratación creada al inicio de legislatura, ha brillado por su ausencia y en segundo lugar una apreciación subyacente, y es que, no se fía del Grupo Socialista cuando alude al inicio de un expediente o a la creación de una Comisión; dándole la sensación de que no se quiere dar solución al asunto.

No obstante lo anterior en la confianza de que se llegue a buen termino, anuncia el voto favorable de su Grupo a este punto del orden del día.

A continuación toma la palabra el Sr. D. Álvaro García para agradecer la buena sintonía y el entendimiento de todos los Grupos Políticos Municipales.

Al Señor Terenti le señala al respecto aludido tema de las privatizaciones de servicios en el punto anterior que este acuerdo implica el comienzo de garantizar el empleo público; consiguiendo que se evite el "enchufismo". Agradece nuevamente a todos los grupos el entendimiento en este punto del orden del día.

El Sr. Portavoz del Grupo Izquierda Unida interviene para señalar que confía en que el empleo público se cubra con con todas las garantías legales.

El Señor Alcalde-Presidente hace uso de la palabra para, en relación con las advertencias en tema de

contratación, señalar que ha echado en falta que a cada advertencia se acompaña una propuesta para aportar soluciones, ya que se considera que hasta la fecha no se ha apuntado ninguna solución al respecto.

Y por todo ello, en los últimos años, las diversas leyes presupuestarias han venido implantando, en el sector público, una serie de medidas económicas en el Capítulo I, referente a gastos de personal dirigidas a provocar un ahorro en esta materia.

Dichas medidas se concretan, entre otros en:

- Tasa de reposición de efectivos 0, salvo para los sectores y administraciones exceptuados por la propia Ley.
- Imposibilidad de proceder a contrataciones de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos, salvo para casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

La aplicación de estas medidas por el Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor ha tenido consecuencias en la plantilla municipal que ha experimentado una importante disminución de efectivos, provocando, en algunas unidades y departamentos, un grave deterioro en la prestación de determinados servicios considerados prioritarios para la ciudadanía.

Un objetivo absolutamente prioritario tiene que ser procurar mitigar los efectos que han producido estas medidas en los servicios públicos municipales, sobre todo en algunos que se consideran prioritarios y están francamente infradotados en la actualidad.

Por todo ello, es necesario acordar por parte de la Corporación el inicio del expediente que defina qué debe entenderse por servicios esenciales en los que podría justificarse la realización de contrataciones temporales con carácter extraordinario y que concrete el máximo de interinidades o contrataciones temporales posibles atendiendo a las necesidades de servicios y a la disponibilidad presupuestaria.

Una vez realizada la Declaración de los Servicios Públicos Esenciales se deberá proceder a la aprobación de una Ordenanza General Reguladora de las Bolsas de Trabajo y la creación, convocatoria y puesta en funcionamiento de Bolsas de Trabajo en coherencia con los principios constitucionales de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.

El objetivo, fijar procedimientos y reglas de gestión claras que permitan un tratamiento de los expedientes de contratos laborales temporales ajustado a lo que la legislación vigente prescribe que conjuguen la necesaria agilidad en la gestión de las mismas, sin menoscabo del respecto a los principios reguladores del acceso al empleo público, y otorguen los niveles de transparencia necesarios para su control y salvaguarda.

Visto que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20, apartado 2 de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado establece, con el carácter de legislación básica (y por lo tanto aplicable a la totalidad de las Administraciones Públicas) se dice que *“durante el año 2016 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”*, es por lo que, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los asistentes, esto es dieciséis votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (6), Alternativa por Sanlúcar (3), Grupo Independiente Sanluqueño (5), Popular (1) e Izquierda Unida (1), la adopción de los ACUERDOS:

**PRIMERO:** Que por el Tenencia de Alcaldía de Recursos Humanos, previa coordinación con las distintas delegaciones municipales e informe del Departamento de Recursos Humanos, tomando en consideración la reducción de efectivos padecida en los distintos Departamentos a consecuencia de jubilación, autorización de comisiones de servicios, bajas médicas u otras razones, se emita informe propuesta de los servicios que podrían declararse esenciales, así como los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios dentro de cada uno de ellos.

**SEGUNDO:** Elevar consulta a los representantes sindicales de los empleados públicos para recabar su opinión en la definición definitiva de sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarias o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

**TERCERO:** Autorizar al Alcalde ampliamente para recabar cuantos informes complementarios sean necesarios para concluir el expediente y elevarlo al pleno.

**PUNTO NOVENO.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA CONTRA LA POBREZA ENERGÉTICA.**

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal IU hace uso de la palabra para manifestar que la moción que tiene por objeto garantizarse que haya luz en todos los hogares y que si alguno no la puede pagar por un motivo justificado, no se le dejé sin luz.

Señala que le sorprendió que el Sr. Alcalde en la Comisión Informativa llego afirmar que todos los sanluqueños tienen garantizado el suministro de luz. Sin embargo destaca que ellos en su sede todos los meses reciben a personas que no pueden hacer frente a la factura de la luz.

Añade que el Alcalde le aclaró que se tiene garantizado hasta 300 € al año para el suministro eléctrico. Sin embargo señala el Portavoz de Izquierda Unida que ello es altamente insuficiente y que el Alcalde le pregunto que qué hacía; si se lo pagan todo.

El Sr. Portavoz de Izquierda Unida considera que sí se debe pagar todo preguntando entonces para qué sirve la ley, el gobierno y los impuestos, añadiendo que la ley sirve para hacer justicia, el gobierno para que se cumpla y los impuestos para que cada uno ponga su granito de arena.

Alude al artículo 39 de la Constitución Española que establece que los poderes públicos aseguran la protección social, económica y jurídica de las familias, preguntándose si ello se puede cumplir sin luz, entendiendo él que no. Así como también al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Cuestiona a continuación si puede haber bienestar en un hogar sin luz, contestando de forma negativa; considerando que queda claro la ocupación de las instituciones de promover una vida digna, y que por ello se pagan impuestos, para que la riqueza del país se reparta; para corregir las injusticias y para dar a las personas un mínimo amparo.

Señala que la palabra Ayuntamiento significa unir, considerando que el Ayuntamiento debe ser el lugar donde todos se unan para ayudar.

Significa que a la pregunta formulada por el señor Alcalde en la Comisión Informativa; sobre si se paga todo. Responde que sí, si no hay otra opción, y si es justo y necesario y no pueden pagar sí, sí ello les impide disfrutar de una vida digna y que para eso se pagan los impuestos. Dando a continuación datos de la pobreza energética.

Añade que en la teoría de la liberación del sector eléctrico no ha servido para abaratar el precio del suministro eléctrico; sino todo lo contrario, habiéndose duplicado. Y que por ello desde Izquierda Unida propugna la nacionalización de las eléctricas y que un bien público se ha gestionado por y para el público; proponiendo un cambio en la legislación para que la electricidad esté al servicio de la ciudadanía y posea un carácter social con tarifas y bonos sociales, etc.

Al gobierno municipal le solicita la elaboración de un plan contra la pobreza energética para garantizar, en la medida de lo posible, el derecho a suministros básicos en el hogar y que cuente con medidas como un punto de información, diagnóstico de los problemas de consumo en el hogar; y conseguir mayor eficiencia energética, una auditoría para mejorar la eficiencia energética y la ayuda para el pago de la luz, añadido al que existe y acuerdo con empresas suministradoras para crear bonos sociales, etc.

Concluye diciendo que entiende que es una obligación de las Administraciones Públicas, garantizar el acceso a los bienes de primera necesidad como es la energía eléctrica creyendo imprescindible que se aprueben las medidas para ayudar a las familias. A la vez que espera contar con el apoyo de todos los grupos políticos municipales, ya que lo que pretende es que se cumpla la Constitución Española.

El Sr. Portavoz del Grupo Popular hace uso de la palabra para mostrar su desacuerdo con la exposición y propuesta de acuerdo de la moción, por lo que justifica el voto negativo de su Grupo a este punto del orden del día.

El Sr. Portavoz del Grupo Alternativa por Sanlúcar interviene para entender que el punto primero y cuarto de la parte dispositiva de la moción se da y el segundo y el tercero desconoce la capacidad que tiene el Estado para ello, por lo que anuncia el sentido negativo de su voto a la moción de Izquierda Unida.

El Sr. Portavoz del Grupo Independiente Sanluqueño hace uso de la palabra para adelantar el voto positivo de su Grupo a este punto del orden del día considerando que beneficia a los ciudadanos, mostrándose encantado por ello.

Acto seguido, el Portavoz del Grupo Socialista, el Sr. Gutiérrez, señala que ante la exposición del Portavoz de IU parece dar la sensación de que este Ayuntamiento no hace nada para garantizar el acceso a los bienes de primera necesidad; entendiendo que el punto cuarto de la parte dispositiva de la moción relativo al Plan Municipal contra la pobreza energética ya se asumió con la aprobación del Presupuesto de 2016 en el que se consignaba ayudas directamente por importe de 43.000 € para el pago de luz y el agua, y una subvención a Cáritas con los mismos fines y que si se suman las ayudas que llegan de otras Administraciones Públicas, asciende su importe a un total de 110.213 € destinada a familias con necesidades para pagar los suministros mínimos vitales, considerando que no es cierto que el Ayuntamiento no tenga un Plan Municipal ante la pobreza energética.

Recuerda así mismo que el Pleno de la Corporación aprobó no hace mucho por unanimidad Convenios con Endesa e Iberdrola para evitar los cortes de luz y ayudar a sufragar los gastos de suministro.

Y para apostillar señala que además del Plan Municipal contra la pobreza energética que entiende que tiene, anuncia que está trabajando con Cáritas para la instalación de lámparas Leds de bajo consumo en viviendas de familias con dificultades para sufragar el consumo eléctrico y desde el Grupo Socialista informan, ayudan y asesoran a familias con dificultades en la lectura de las facturas,

aconsejándole adoptar medidas para el descuento de las facturas de suministro eléctrico.

Significa que el total de las ayudas ha beneficiado a más de 500 familias sanluqueñas; no entendiendo que el Representante de IU diga que no se tiene un Plan contra la pobreza energética. Por lo anterior anuncia que el Grupo Socialista no va a aprobar este punto del orden del día, aún estando de acuerdo con el primer punto y con la reducción del IVA por entender que es un bien de primera necesidad; sintiendo no aprobar esta moción ya que considera que el punto cuarto se está cumpliendo por lo que niega aprobarlo.

La Sra. Delegada de Políticas Sociales toma la palabra para efectuar una aclaración y es que los 300 € de ayudas a familias venía establecido en las bases de ejecución del Presupuesto; pero con independencia de ello destaca también; el Programa de mínimos vitales de la Junta de Andalucía; la compensación de Aljarafesa y las de basuras que se derivan a Mancomunidad; intentando siempre la coordinación entre las distintas Administraciones Públicas y entidades.

Destaca por otra parte que si le llega algún problema a la sede de Izquierda Unida; le deriven a los Servicios Sociales del Ayuntamiento para que se le atienda debidamente.

El Sr. Portavoz del Grupo I.U. destaca que el Ayuntamiento no tiene un Plan contra la pobreza energética, considerando que lo que tiene son ayudas y así lo ha puesto de manifiesto.

Aclara que su grupo propone que desde el gobierno se redacte un plan para tratar el problema de forma global, y para las que ha enumerado una serie de propuestas, de las que -aclara- que muchas de ellas no supone cuantía alguna, si no asesoramiento, orientación, etc.; esto es, estar con las personas y mostrarles su apoyo.

Cuestiona si todas las familias de Sanlúcar tienen garantizado el suministro de luz, contestando de forma negativa. Por lo que entiende que hacen falta más ayudas, considerando que bien están las que hay, reconociendo sin embargo que faltan más.

En relación con la aclaración formulada por la Delegada de Políticas Sociales le agradece en primer lugar el tono empleado y en segundo lugar, señala que cuando alguien va a la sede de Izquierda Unida que lo primero que le pregunta y es si ha ido a Servicios Sociales del Ayuntamiento, para derivar primero a ellos y que no obstante si allí no lo han resuelto su problema pues ya lo intentan ayudar ellos.

Reconoce la labor desempeñada por los Servicios Sociales considerando sin embargo que se puede hacer más, y aportar soluciones entre todos, ante lo que considera un tema urgente y vital.

Concluye diciendo que no ha visto voluntad política alguna en aprobar la moción; ya que si no le hubieran presentado las oportunas enmiendas a la misma.

El Representante del Grupo Socialista interviene nuevamente para señalar que si enmienda la moción de I.U., la vacía de contenido, reiterando que este Ayuntamiento tiene un buen Plan sobre la Pobreza Energética.

El Sr. Alcalde interviene seguidamente para destacar que el Portavoz de Izquierda Unida le ha hablado de una serie de estadísticas pasando a poner de manifiesto las estadísticas de Sanlúcar la Mayor.



Significa que en Sanlúcar se ha ayudado a más de 500 familias que están pasando necesidad para atender sus necesidades básicas.

Aclara que cualquier persona que vaya a los Servicios Sociales porque no pueda pagar una factura y cumpla los requisitos que establece la Trabajadora Social se paga, preguntándose entonces de qué se está hablando.

Recuerda que el Ayuntamiento dedica más de 100 mil euros a ayudas económicas; 57 mil euros que pone el Ayuntamiento dentro de ese Plan; aclarando que lo importante es que se ayude y que existen suscritos Convenios con entidades suministradoras que antes no se tenía. Con el fin de que no se corte la luz a las familias. Además de un Proyecto con Cáritas que pretende mejorar eficiencia energética en las viviendas de los sanluqueños, especialmente en los más vulnerables, cambiando las luces que tienen por luces LEDS y el asesoramiento que también se presta por parte de las Trabajadoras Sociales y ello se hace aún cuando no se llama Plan.

Considera que el Portavoz del Grupo Izquierda Unida llega tarde porque ya se está haciendo y muestra desconocimiento de la gestión pública, significando que la moción busca una foto, considerándola demagogia, por lo que justifica el voto en contra de su Grupo.

Reitera que se reciben a más de 500 familias por parte de los Servicios Sociales del Ayuntamiento, añadiendo que lo que verdaderamente le preocupa son todas aquellas familias que lo están pasando mal y no vienen al Ayuntamiento, considerando que a esas personas es a las que hay que decirse.

Destaca que si la consignación prevista para tal fin deviene insuficiente; se compromete a dotar presupuestariamente la partida, convocando un pleno extraordinario y urgente; si ello fuera necesario.

El Sr. Portavoz de Izquierda Unida hace uso de la palabra para señalar que cuando su grupo trae al Pleno mociones, si no gustan se dicen que son demagogia.

Señala que mediante la Moción pretende que se efectúe el enfoque del problema de una forma global y desde distintas ópticas; no sólo la económica. Considera que debe detectarse los problemas aludidos y buscarle solución.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La pobreza energética se puede definir como aquella situación que sufre un hogar incapaz de pagar una cantidad de servicios de la energía suficiente para la satisfacción de sus necesidades domésticas y/o cuando se ve obligado a destinar una parte excesiva de sus ingresos a pagar la factura energética de su vivienda. La pobreza energética depende fundamentalmente de tres componentes: los ingresos familiares, los costes de la energía y la calidad de la vivienda en cuanto a su eficiencia energética,

Según el último estudio de la Asociación de Ciencias Ambientales -ACA- sobre pobreza, vulnerabilidad y desigualdad energética, el n° de los hogares españoles, es decir, 511 millones de personas, se declaran incapaces de mantener su vivienda a una temperatura adecuada en los meses de

invierno, habiéndose producido un incremento del 22% en solo dos años -desde 2012 a 2014. Andalucía, Castilla-La Mancha y Murcia son las comunidades con mayor incidencia de pobreza energética. Asimismo, este estudio también señala que un 21% de los hogares en España están experimentando condiciones asociadas a la pobreza energética, y que un 6%, es decir, 2'6 millones de personas, dedican más del 15% de sus ingresos familiares al pago de las facturas energéticas. Además, este informe revela una mayor incidencia de la pobreza energética en las zonas rurales o escasamente pobladas, por lo que tendrían que ser abordadas de forma diferente a las áreas urbanas y periurbanas.

Este estudio también pone de manifiesto cómo no sólo la pobreza energética tiene consecuencias sobre la salud de las personas, especialmente el hecho de habitar en una vivienda a una temperatura adecuada, sino que además existe también una relación en el sentido contrario; los hogares con problemas de salud tienen mayor probabilidad de estar en situación de pobreza energética. Así, en el año 2014, el 18% de los hogares con alguna persona con mala salud en el hogar, se declaraba incapaz de mantener su vivienda a una temperatura adecuada, frente al in% de los hogares que no contaban con ninguna persona con mala salud. Bajo este indicador, prácticamente se duplican los hogares afectados por la pobreza energética en los hogares que declaran tener una mala salud. El estudio señala que las situaciones de pobreza energética podrían estar ocasionando el 30% de las muertes adicionales de invierno, es decir, más de 7.000 personas en esa época del año.

La UE también comparte este diagnóstico y ya en las Directivas 2009/72/CE y 2009/73/CE del mercado interior de electricidad y gas, respectivamente, se plantean exigencias que obligan a los Estados Miembros a contra la pobreza energética.

El Dictamen del CESE —Comité Económico y Social Europeo— de 2011 sobre «La Pobreza Energética en el contexto de la liberalización de la crisis económica» señala que la pobreza energética es una nueva prioridad social que necesita apoyo a todos los niveles y propone que la pobreza energética se tenga en cuenta a la hora de elaborar cualquier política energética.

Y en un posterior dictamen de 2013, «Por una acción europea coordinada para prevenir y combatir la pobreza energética», el mismo Comité Económico y Social Europeo manifiesta que la energía es un bien común esencial, debido a su papel indispensable en todas las actividades cotidianas, que permite a cada ciudadano--a tener una vida digna, mientras que carecer de él provoca dramas. Añade que la pobreza energética mata física y socialmente,

Por otra parte, el Estado español es el país de la UE27 con los precios de la electricidad más caros, después de Malta y Chipre (FACUA 2012). Según datos de Cruz Roja de 2012, en dos años el gas se ha incrementado el 22%; la luz el 34%; el agua el 8,5%, y la bombona de butano el 23%. Según Eurostat, desde 2001 a 2012 la factura de electricidad en España cuesta de media un 105,1% más. Entre 2007 y 2012, un 49% \ más. Si se cuenta desde 2006 hasta los últimos incrementos, en el caso del pequeño \\\I consumidor la subida se aproxima al 100%, lo que, unido a la crisis económica, agrava a dificultad de afrontar la factura energética de las personas más vulnerables, haciendo ,--/ crecer con fuerza la pobreza energética y los cortes de suministro. La subida de los }recios de la energía en plena ola de frío es un ejemplo más de la barbaridad del sistema energético español. España carece de una política específica dirigida a prevenir el fenómeno de la pobreza energética que sufren cada vez más familias y hogares para garantizar unos consumos mínimos vitales a todas las familias en función del número de miembros y de periodos estacionales. El Estado debería mejorar el actual bono social, para tener en cuenta también las condiciones de la vivienda y el nivel de ingresos familiares y no solo la potencia contratada o la situación familiar/laboral. También habría que valorar la posibilidad de establecer un bono social para el gas butano, como ya hacen otros países.

La reforma del mercado energético emprendida por el Gobierno no da respuesta real al fenómeno de pobreza energética, mientras el denominado déficit tarifario y la reciente sentencia del Tribunal Supremo en relación con la financiación del bono social amenazan con incrementar todavía más la factura energética de las familias. La teórica liberalización del sector eléctrico no ha servido para abaratar el precio del suministro eléctrico, sino todo lo contrario. La cuestión no resuelta del déficit tarifario se está convirtiendo en la causa principal del incremento de las tasas de pobreza energética en tanto que se resuelve mediante un incremento de los precios fijados al consumidor, mientras el Gobierno mira para otro lado.

Existen experiencias a nivel europeo donde además de ayudas puntuales a colectivos vulnerables para el pago de facturas o dirigidas al ahorro y eficiencia energética, aseguran el suministro en momentos críticos. Se trata de impedir la desconexión durante los meses de más frío a consumidores vulnerables, es decir, a aquellas personas que por razones de edad, salud, discapacidad o inseguridad financiera grave no están en condiciones de garantizar su bienestar personal y el del resto de miembros de su familia.

Desde Izquierda Unida tenemos claro que la estrategia clave para acabar con la pobreza energética pasa por la nacionalización de las eléctricas y gasísticas, desde la consideración de servicio público de este sector, frente a su actual status de suculento negocio para las grandes compañías eléctricas y gasísticas. Por todo lo expuesto, el Pleno de la Corporación por seis votos a favor de los Grupos Municipales Izquierda Unida (1) y Grupo Independiente Sanluqueño (5) y diez votos en contra de los Grupos Municipales, Popular (1), Socialista (6) y Alternativa por Sanlúcar (3), **RECHAZAN** los siguientes ACUERDOS:

**PRIMERO.-** Exigir el cambio del marco legislativo para que la electricidad, su producción, distribución y comercialización estén al servicio de la ciudadanía y posean un carácter social y, en concreto, para prevenir la pobreza energética, regulando el sistema de suministros básicos del hogar e incluyendo mecanismos que primen el ahorro y penalicen el consumo ineficiente, garantizando que las tarifas no sean objeto de mercado, estableciendo precios sociales y elementos de fiscalidad energética favorables para las familias con bajos ingresos económicos.

**SEGUNDO.-** Exigir la titularidad y gestión públicas de las infraestructuras de distribución eléctrica, con ampliación del bono social a nuevas modalidades y una nueva tarifa para las instituciones públicas.

**TERCERO.-** Exigir la modificación de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del impuesto sobre el Valor Añadido, estableciendo un IVA reducido para el precio del gas y la electricidad a nivel doméstico, por tratarse de un suministro de primera necesidad.

**CUARTO.-** Compromiso de elaborar por parte de este Ayuntamiento un plan municipal contra la pobreza energética en el plazo de 3 meses, y cuyas medidas económicas estén previstas en el próximo presupuesto municipal, con el objetivo de garantizar el derecho de la ciudadanía a los suministros básicos del hogar.

**QUINTO.-** Dar traslado de los acuerdos anteriores al Gobierno de España y a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados.

**PUNTO DÉCIMO.- APROBAR LA CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE**

## **SANLÚCAR LA MAYOR CORRESPONDIENTE AL AÑO 2015.**

El Sr. Delegado de Hacienda hace uso de la palabra para manifestar que las conclusiones de la Intervención General en cuanto a la liquidación del ejercicio económico 2015 son favorables, indicando que dicha liquidación del ejercicio 2015 arroja datos de resultado presupuestario positivo (2,3 millones €), remanente de tesorería y ahorro neto ambos positivos.

Significa que también son favorables las conclusiones de la Intervención General en cuanto a la estabilidad presupuestaria, solamente dándose como factor desfavorable el incumplimiento de la regla del gasto obligando por ello al Plan Económico Financiero durante el ejercicio 2016 cuyo resultado positivo se trató en el punto del orden del día de dación de cuenta del 4º trimestre de 2016.

Habiéndose dictaminado de forma favorable por la Comisión Especial de Cuentas la **Cuenta General del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor correspondiente al año 2015**, y habiendo estado expuesta al público en el Boletín Oficial de la Provincia nº 257, de fecha 5 de noviembre de 2016, por espacio de 15 días y 8 más, sin que se hayan presentado reclamaciones ni alegaciones de ninguna naturaleza ni por medio alguno,

CONSIDERANDO lo dispuesto en la regla 22 y siguientes de la instrucción de contabilidad para la administración local, en relación con el art. 212 y concordantes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, el Pleno Corporativo por seis votos a favor del Grupo Municipal Socialista (6) y diez abstenciones de los Grupos Municipales Alternativa por Sanlúcar (3), Grupo Independiente Sanluqueño (5), Popular (1) e Izquierda Unida (1), adoptan los siguiente **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor correspondiente al año 2015.

**SEGUNDO:** Dar traslado de la misma y del presente expediente de aprobación a la Cámara de Cuentas de Andalucía, sin perjuicio de la jurisdicción del Tribunal de Cuentas.

**TERCERO:** Facultar al Alcalde-Presidente para la realización de cuantas gestiones y firmas de documentos sean precisas para llevar a buen término el presente acuerdo.

### **PUNTO DÉCIMO PRIMERO.- RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 12 DE DICIEMBRE DE 2016 DE APROBACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE INTEGRADO DEL ÁREA URBANA FUNCIONAL DE LA SEGUNDA CORONA DEL ALJARAFE PROMOVIDA POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA.**

El Portavoz del Grupo Socialista, D. Alvaro García Gutiérrez toma la palabra para manifestar que se trata en este punto de ratificar el acuerdo de Junta de Gobierno por el que se aprueba la participación en la estrategia de desarrollo urbano sostenible integrado (dusi) promovida por la Diputación Provincial de Sevilla.

Señala que la Diputación está promoviendo la presentación de una estrategia dusi para el área funcional denominada segunda corona del aljarafe, que comprende un total de once municipios

Añade que la asignación de la ayuda a las estrategias que resulten seleccionadas estará dentro de los límites de fondos asignados y se hará en función de los habitantes.

Y que Sanlúcar participará en conurbación con la localidad vecina de Benacazón, superando los 20.000 habitantes; optando a un máximo de cinco millones de euros.

Añade que con el objetivo de poder acceder a las convocatorias de financiación a través de fondos europeos, el dusi debe responder a los objetivos temáticos seleccionados del Feder, que son: mejorar la prestación de los servicios municipales, favorecer un uso más racional de la energía, preservar o proteger el medio ambiente y promover la inclusión social, mejorar el empleo, luchar contra la pobreza o cualquier tipo de discriminación.

Y que por ello, los proyectos propuestos en la estrategia, cumpliendo los parámetros y requisitos expuestos, son: rehabilitación de edificios de valor patrimonial (cámara agraria, silo) para su desarrollo como centro de emprendimiento comarcal para empresas vinculadas a recursos patrimoniales y agrícolas, sustitución de luminarias en carretera sanlúcar-benacazón por leds de bajo consumo, desarrollo de la finca la cerca para la creación de centro de formación de actividades agrarias intensivas de carácter ecológico y generación de espacios de integración social en bda. la paz y entorno.

Desea destacar que la Diputación con el apoyo de los municipios, ha llevado a cabo los trabajos y estudios necesarios para conformar el documento estratégico que se presenta.

A continuación, el Sr. Portavoz del Grupo Izquierda Unida agradece en primer lugar el apoyo mostrado por el Grupos GIS a la moción presentada por Izquierda Unida tratada contra la pobreza energética trata en el punto noveno, al no haberlo hecho en dicho punto.

En segundo lugar destaca que el punto objeto de debate está integrado en un Programa de Diputación con un contenido claramente social que tiene por objeto trabajar en barrios deprimidos o de pauperados. Considera la propuesta positiva anunciando que se sumaran a la misma.

A continuación el Sr. Portavoz del Grupo Popular interviene para señalar que se trata de un programa gestionado por la Diputación y los Municipios, financiado con fondos europeos para su efectiva realización. Pregunta al Portavoz del Grupo Socialista si como máximo este Ayuntamiento puede optar a una sola de las actuaciones propuestas.

El Portavoz del Grupo Socialista contesta diciendo que en principio todas las actuaciones propuestas pueden ser seleccionadas.

Significa no obstante lo anterior que, desde la Diputación, se le ha trasladado que el proyecto que en principio cuenta con más probabilidades de llevarse a cabo sería el de generación de espacios de integración social en Barriada de la Paz y entorno, aunque reconoce que no hay nada en firme.

A lo que el Sr. Portavoz Popular contesta diciendo que en cualquier caso, bienvenido sea.

El Portavoz del Grupo Alternativa por Sanlúcar interviene para dar la bienvenida a cualquier dinero que se pueda invertir en Sanlúcar, solicitando al propio tiempo participación a los Grupos Políticos para que se escuchen y tengan en cuenta las propuestas que pudieran plantear.

El Representante del Grupo GIS, D. Manuel Colorado Castaño, señala que cuando el Sr. García ha contestado al Portavoz del PP, considera que se le ha olvidado decir que a lo mejor no seleccionan ninguna de las actuaciones planteadas.

Solicita que en el futuro se cuente con la participación de los distintos Grupos Políticos por si pueden aportar alguna idea; tal y como ha reclamado el Portavoz del Grupo Alternativa.

Señala que echa en falta a D<sup>a</sup> Dolores Macías Silva, tal y como recordó el Portavoz del GIS, ya que ella les hubiera llamado y dado participación por lo que en ese sentido expresa que los miembros de la oposición se siente un tanto huérfanos, solicitando que se tome ejemplo de ella.

El Portavoz del Grupo Socialista toma la palabra para mostrarse optimista en cuanto a las actuaciones solicitadas, anunciando que si resultan seleccionados los grupos políticos tendrán participación en los proyectos, dándose les también participación a los ciudadanos.

Y por todo ello, **visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de 12 de Diciembre de 2016, del siguiente tenor literal:**

**“PUNTO TERCERO: ASUNTOS ECONÓMICOS:**

**3.2.- APROBACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE INTEGRADO DEL ÁREA URBANA FUNCIONAL DE LA SEGUNDA CORONA DEL ALJARAFE PROMOVIDA POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA.**

*Visto el siguiente informe emitido por la Técnico Responsable de Subvenciones, de fecha 7 de Diciembre de 2.016, cuyo tenor literal dice como sigue:*

**“ DATOS DEL PROGRAMA:**

*El 7 de Octubre se publica en el BOE Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre, por la que se aprueba la segunda convocatoria para la selección de estrategias de desarrollo urbano sostenible e integrado (DUSI) que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020.*

*En la mencionada orden se regula que “las Estrategias constituirán el marco para la posterior selección por parte de las Entidades beneficiarias de las operaciones a desarrollar en la ciudad o área funcional definida en cada caso, las cuales serán cofinanciados mediante las ayudas concedidas a través de la presente convocatoria.”*

*Asimismo, tendrán la condición de entidades beneficiarias los Ayuntamientos o las entidades supramunicipales, preexistentes o de nueva constitución, representantes de las áreas funcionales definidas en el anexo I que presenten Estrategias DUSI conforme a lo dispuesto en esta convocatoria y que resulten adjudicatarias.*

*La condición de entidades beneficiarias de las ayudas implica que estas asumen frente a los Organismos Intermedios de Gestión designados en el punto undécimo.2 de esta orden, la totalidad de derechos y obligaciones inherentes a tal condición, en los términos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.*

*Las Estrategias deberán responder al contenido especificado en el anexo II, incluyendo los elementos siguientes:*

- a. La identificación inicial de los problemas o retos urbanos del área.*
- b. Un análisis del conjunto del área urbana desde una perspectiva integrada.*
- c. Un diagnóstico de la situación del área urbana, así como la definición de los resultados esperados y su cuantificación: valor actual y valor objetivo al final del 31 de diciembre de 2022 en base a los indicadores de resultado incluidos en el anexo III.*

Código Seguro De Verificación: pEZ6f3zqVeDD/g0jl6d9EQ== Estado Fecha y hora  
Firmado Por Raul Castilla Gutierrez Firmado 19/01/2017 18:18:09  
Observaciones Página 1/3  
Url De Verificación <https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos>

- d. La delimitación del ámbito de actuación.*
- e. Un Plan de Implementación de la Estrategia que incluirá las líneas de actuación. Se entenderá por línea de actuación: una medida que instrumenta una política de interés público encuadrada en un objetivo específico, gestionada por una única entidad (beneficiario u organismo con senda financiera asignada) y caracterizada por unos objetivos concretos y unos procedimientos de gestión y esquemas de financiación homogéneos.*
- f. La descripción de los mecanismos de participación ciudadana y de los agentes sociales.*
- g. La garantía de la capacidad administrativa para su implementación.*
- h. Referencia a los principios horizontales y objetivos transversales.*

*La asignación de la ayuda, a las estrategias que resulten seleccionadas, estará dentro de los límites de fondos asignados en total a la Comunidad Autónoma en que se encuentren y se hará del siguiente modo:*

- *Para ciudades o áreas funcionales mayores de 50.000 habitantes la ayuda máxima a asignar para las operaciones a cofinanciar será de 15 millones de euros, salvo casos excepcionales, debidamente motivados.*
- *Para ciudades o áreas funcionales mayores de 20.000 y menores de 50.000 habitantes, la ayuda máxima a asignar para las operaciones a cofinanciar será de 5 millones de euros La Diputación Provincial de Sevilla está promoviendo la presentación de una Estrategia DUSI para el Área Funcional denominada Segunda corona del Aljarafe, comprendida por los municipios:*

*Sanlúcar/Benacazón (conurbación que supera los 20.000), Albaida, Olivares, Aznalcóllar, Gerena, Bollullos de la Mitación, Castilleja del Campo, Huévar del Aljarafe, Pilas y Aznalcázar que cumplen las características requeridas en la convocatoria.*

*Diputación de Sevilla, con el apoyo de los municipios, está llevando a cabo los trabajos y estudios necesarios para conformar el documento estratégico requerido y que será presentado en plazo y forma que marca la convocatoria. Se adjunta resumen ejecutivo.*

#### **PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

*- Aprobar la participación del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor en el Área Urbana Funcional denominada Segunda Corona del Aljarafe, para presentación de una Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrada, según se regula en la Orden referida.*

*- Designar a la Diputación Provincial de Sevilla como órgano de gestión administrativa para la*

*presentación y gestión de la Estrategia, así como de las operaciones seleccionadas y cofinanciadas por los Fondos FEDER, dentro de la Estrategia DUSI mencionada.*

*- Facultar a la Alcaldía para llevar a cabo las acciones y suscribir documentos necesarios para dar cumplimiento a lo acordado. " Visto el informe de viabilidad a las propuesta de actuación emitido por parte de los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 11 de diciembre de 2.015, que obra en el expediente.*

*La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros que la integran, acuerda:*

**PRIMERO.-** *Aprobar la participación del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor en el Área Urbana Funcional denominada Segunda Corona del Aljarafe, para presentación de una Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrada, según se regula en la Orden referida.*

**SEGUNDO.-** *Designar a la Diputación Provincial de Sevilla como órgano de gestión administrativa para la presentación y gestión de la Estrategia, así como de las operaciones seleccionadas y cofinanciadas por los Fondos FEDER, dentro de la Estrategia DUSI mencionada.*

**TERCERO.-** *Facultar a la Alcaldía para llevar a cabo las acciones y suscribir documentos necesarios para dar cumplimiento a lo acordado.*

**CUARTO.-** *Someter el presente acuerdo a ratificación plenaria."*

El Pleno de la Corporación por unanimidad de los asistentes, esto es dieciséis votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (6), Alternativa por Sanlúcar (3), Grupo Independiente Sanluqueño (5), Popular (1) e Izquierda Unida (1), adopta los siguientes ACUERDOS:

**PRIMERO:** Ratificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de 12 de Diciembre de 2016, transcrito en la parte expositiva del presente acuerdo.

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Técnico de Subvenciones y a la Diputación Provincial de Sevilla.

**PUNTO DÉCIMO SEGUNDO.- PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA TOMA DE CONOCIMIENTO DEL DOCUMENTO TÉCNICO DE LA MODIFICACIÓN PARCIAL N° 3 DEL PGOU- ADAPTACIÓN PARCIAL A LA LOUA DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE SANLÚCAR LA MAYOR, SECTOR S8 "CASA QUEMADA II" POR EL QUE SE CORRIGE Y SE DA CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN TERRITORIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE SEVILLA DE 1 DE DICIEMBRE DE 2016 (EXPTE. 59/11.- VAR.).**

El Sr. Portavoz del Grupo Socialista hace uso de la palabra para señalar que se trata de dar cumplimiento a las correcciones dictadas por la Consejería, la cual ha aprobado el documento definitivamente y señala estas correcciones al objeto de inscribirlo en el Registro de Planeamiento, correcciones que aclara, no modifican en su contenido sustancial el documento con respecto al aprobado definitivamente, pasando seguidamente a explicarlas.

Finalmente, agradece el trabajo prestado a los técnicos municipales: al Técnico redactor que, D. José Manuel Aboza, a la Técnico de Medio Ambiente, D<sup>a</sup> Rosario Vargas, que ha elaborado el Estudio de Impacto Ambiental y a la Sra. Vicesecretaria, D<sup>a</sup> Carmen Sanchez- Agesta.



El Representante del Grupo GIS, D. Manuel Colorado Castaño intervienen para poner de manifiesto que el asunto de Casa Quemada lo denomina "el cuento de nunca acabar", reconociendo que se somete al Pleno en numerables ocasiones por una u otra cuestión.

Considera que lo que se está vendiendo es humo y que esto se encuentra en un limbo que no llega a ninguna parte; remitiéndose a lo manifestado en otras ocasiones por su Grupo al respecto; deseando que algún día puedan cambiar el discurso porque vean alguna luz.

El Portavoz del Grupo GIS, el Sr. Castaño Salado solicita al Alcalde que en relación la Sociedad Parque de Innovación Empresarial, de la que el Ayuntamiento tiene el 40% del capital, que el Sr. Alcalde, del que además es el Representante del Ayuntamiento en el Consejo de Administración; que les reúna a todos los Grupos Políticos Municipales para darles explicaciones y hacerles partícipes de las cuestiones debatidas en dichos órganos societarios.

A lo que el Sr. Alcalde responde diciendo que se reunirán y les explicará claramente.

El Portavoz del Grupo Socialista interviene para aclarar que los dos últimos puntos del orden del día, han sido trabajados por D<sup>a</sup> Dolores R. Macías, agradeciéndole su trabajo por ser de justicia, a lo que se suma el Sr. Alcalde.

Por todo ello y visto el expediente nº 59/11.-Var. tramitado por este Ayuntamiento para la aprobación de la Modificación Parcial nº 3 del PGOU-Adaptación Parcial a la LOUA de las NNSS de Sanlúcar Mayor, Sector S8 "Casa Quemada II".

Visto que, mediante escrito con registro de entrada en este Ayuntamiento nº 7927, de 12 de diciembre de 2016, se notifica a esta Corporación el certificado de la Resolución de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, adoptada en sesión de fecha de 1 de diciembre de 2016, relativa a la Modificación Parcial nº 3 del PGOU-Adaptación Parcial a la LOUA de las NNSS de Sanlúcar Mayor, Sector S8 "Casa Quemada II", cuya parte dispositiva dice:

*"Aprobar definitivamente, en virtud del artículo 33.2.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, la Modificación nº 3 del PGOU de Sanlúcar la Mayor-Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias Sector 8 "Casa Quemada", con aprobación provisional 2ª por el Pleno del Ayuntamiento en sesión del día 24 de noviembre de 2015, debiendo el Ayuntamiento proceder a la corrección del documento en los términos del fundamento de derecho cuarto, supeditando a ello el registro y publicación de la presente Innovación".*

Visto que, en los mismos términos se ha publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 240 y de fecha 16 de diciembre de 2016, la Resolución de 5 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, de 1 de diciembre de 2016, en relación con la Modificación nº 3 del PGOU-Adaptación parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias de Sanlúcar la Mayor, Sector S8 "Casa Quemada".

Considerando que, a la vista de la referida Resolución de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, de 1 de diciembre de 2016, por parte del Arquitecto Municipal redactor del documento se ha elaborado una nueva versión del mismo, de fecha

de enero de 2017 que recoge las correcciones señaladas en dicha Resolución.

Visto cuanto antecede, el Pleno de la Corporación por diez votos a favor de los Grupos Municipales, Socialista (6), Alternativa por Sanlúcar (3) y Popular (1) y seis abstenciones de los Grupos Municipales, Grupo Independiente Sanluqueño (5) e Izquierda Unida (1), adoptan los siguientes ACUERDOS:

**PRIMERO:** Tomar conocimiento del Documento técnico “MODIFICACIÓN PARCIAL Nº 3 DEL PGOU-ADAPTACIÓN PARCIAL A LA LOUA DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE SANLÚCAR LA MAYOR, SECTOR S8 “CASA QUEMADA II””, de fecha de enero de 2017, redactado por el Arquitecto D. José Manuel Aboza Lobatón, arquitecto colegiado nº 4834 del Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla, como Arquitecto de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, por el que se corrige y se da cumplimiento a la Resolución de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de 1 de diciembre de 2016, publicada en el BOJA nº 240 y de fecha 16 de diciembre de 2016.

**SEGUNDO:** Expedir certificación del presente acuerdo y posterior remisión Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, junto con un ejemplar del documento técnico elaborado, debidamente diligenciado, al objeto de que, previa comprobación de que se han corregido los extremos requeridos por la Resolución de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de 1 de diciembre de 2016, procedan a su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos y publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 41 de la LOUA.

**TERCERO:** Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a los Servicios Técnicos Municipales y a la Delegada de Urbanismo, Medio Ambiente y Fomento Económico.

**PUNTO DÉCIMO TERCERO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, RELATIVA A LA CREACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE ORDENANZAS MUNICIPALES PARA UNA MEJOR CONVIVENCIA.**

El Sr. Portavoz del Grupo Izquierda Unida explica el contenido de la moción presentada por su Grupo. Añade que la misma pretende mejorar la convivencia vecinal y evitar los actos de vandalismo, molestias o conductas in cívicas.

Considera que es importante que las normas municipales sean completas y sepan resolver los problemas vecinales facilitando la convivencia y redundando en la calidad de vida y bienestar de los ciudadanos.

Señala que es frecuente la queja de la ciudadanía, fundamentalmente por actos de vandalismo en mobiliario público, rotura ó exceso de ruido, etc.

Concluye diciendo que son necesarias normas claras que ayuden a facilitar la convivencia, y dar soporte a los miembros de la Policía y la Administración permitiendo dotar al Ayuntamiento de medios que permitan intervenir en los conflictos vecinales. Por ello solicita sea aprobada la moción presentada por Izquierda Unida.

A continuación toma la palabra el Sr. Representante del Grupo GIS, D. Manuel Colorado para

señalar que ellos no pueden apoyar la moción al considerar que todo lo que sea regular mediante ordenanza supone limitar la libertad de las personas, coaccionar la manera de poder vivir y que lo que hay es que promover la educación para que los espacios públicos se respeten, y no se produzcan ruidos.

Considera que la educación empieza en casa aunque eso no evite que se realicen campañas públicas en tal sentido pero no regular o dictar ordenanza, etc.; considerando que el camino no es otro que educar.

A continuación toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Socialista para señalar que respecto a los acuerdos propuestos por el grupo municipal de IU, cree que es de justicia señalar que algunas de las ordenanzas que se solicitan para actualización ya se están trabajando desde sus áreas correspondientes. Concretamente desde el área de comercio para actualizar la ordenanza del comercio ambulante en mercadillos; desde la jefatura de policía en el borrador de una ordenanza sobre tráfico y circulación de vehículos; y desde el área de medio ambiente en la ordenanza sobre tenencia de animales, por lo que son acuerdos a tomar que ya se encuentran en marcha.

Considera que el proponente de la moción debería ser más explícito y profundizar más en el objeto de la regulación de la ordenanza de la convivencia ciudadana en los espacio públicos.

En lo que respecta a la ordenanza de ruidos, aclara que éste ayuntamiento entiende satisfecha la pretensión con la normativa autonómica vigente, dando respuesta eficaz y eficiente a los problemas del municipio.

Respecto a la segunda parte del primer acuerdo, referente a los servicios a la comunidad como alternativa a la sanción económica, indica que existe un convenio con la Consejería de Justicia que prevé este extremo para aquellas sanciones que la ley establezca que la sanción puede ser cumplida bien de manera pecuniaria, bien por medio de trabajos a la comunidad. Aclara que este Ayuntamiento no tiene potestad para decidir qué sanciones deben ser cumplidas de una forma u otra, como se indicó en las comisiones informativas.

En lo que respecta al tercer acuerdo, señala que éste ayuntamiento está trabajando arduamente en la actualización digital de los contenidos públicos, y que ya se tiene en marcha el Portal de Transparencia y la Sede electrónica desde hace unos meses y se van subiendo contenidos a la misma.

Y que por tanto está en marcha el Portal de Transparencia Municipal además de la Sede Electrónica para realizar cualquier trámite telemático por los ciudadanos.

A continuación interviene el Sr. Portavoz del Grupo Izquierda Unida para contestando al Sr. Colorado, señalar que efectivamente en lo descrito existe una carencia de educación; no siendo sin embargo ello el único problema.

Añade que para educar es necesario tener una materia que impartir; cuestionando dónde están esas reglas, por lo que entiende que hay que redactarlas.

Se muestra conforme con que la educación empieza en casa; no obstante destaca que se continúa en la Administraciones Públicas que deben dar ejemplo, formulando campañas educativas, aclarando que las normas de convivencia vecinal se deben redactar.

Respecto a lo manifestado por el Portavoz del Grupo Socialista de que se debe ser más explícito en el objeto de regulación de la ordenanza que propone, señala que cuando su grupo redacta alguna propuesta, a veces se le dice que está muy desarrollada no permitiendo margen alguno; mientras que cuando no se determina, se le reprocha que no es explícito, considerando al respecto que se debe redactar ello por el gobierno municipal.

Respecto a la Ordenanza de Ruido aludida por el Portavoz Socialista de que se satisface la pretensión con la normativa autonómica, le invita a que pregunte en el Barrio de las "Tizas"; adelantando que él ya conoce la respuesta.

Concluye diciendo que los motivos por los que traen estas propuestas al Pleno son básicamente por peticiones de los vecinos por un lado; y por otro por recomendación de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado; concretamente la Policía Local esperando finalmente que sea acogida la propuesta.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Una correcta, clara y detallada normativa local contribuye a la mejora de la convivencia ciudadana al generar un marco de relaciones entre las personas que habitan en nuestra localidad y también entre estas y el propio ayuntamiento.

Desde IU creemos que es deber de esta corporación velar por que la normativa local sea suficientemente completa y actual para evitar problemas de convivencia y solventar de manera rápida, eficaz y justa aquellos que sean inevitables.

Si bien es cierto que existen leyes que vienen a tratar algunos de estas realidades de manera general, no es menos cierto que las ordenanzas municipales existen precisamente para desarrollar y adaptar la norma a la realidad local de nuestro pueblo.

Desde la creación de nuestro grupo político hemos recibido continuas quejas vecinales relacionadas con cuestiones que deberían estar contempladas en nuestras ordenanzas y sin embargo hemos comprobado que no es así. De hecho al consultar con agentes de la policía local sobre una u otra problemática, estos nos manifiestan que en muchos casos no cuentan con la ordenanza necesaria para poder tomar medidas. De este modo ocurre, por ejemplo, que ciertos comportamientos incívicos no pueden ser sancionados al no estar previstos en las ordenanzas municipales.

Desde IU SLM pensamos que es evidente que si queremos mejorar la calidad de vida y la convivencia en nuestra ciudadanía debemos darle normas claras que vengán a facilitar el entendimiento y a limitar y sancionar los comportamientos antisociales que vienen a herir el bienestar del resto de ciudadanos y ciudadanas.

Citaremos algunos ejemplos que ponen de manifiesto la necesidad de la propuesta que defendemos:

1. La actual ordenanza de animales debe revisarse para dar un destino a los animales encontrados. Y en lo referente a los "potencialmente peligrosos" debería definir más nítidamente cuál es ámbito de competencia local. También se debería mejorar en el sentido de que se regule claramente

la posibilidad de denunciar por el abandono de animales. 2\_ Es verdaderamente llamativo que no exista ordenanza fiscal ni reguladora sobre el Mercadillo Municipal. Eso sí, la tasa existe. Tenemos tasa, pero no normas que lo regulen. 3. No existe una ordenanza de contaminación acústica y ruidos. De modo que cuando una familia no puede hacer uso de su derecho al descanso por el abuso de un vecin@, la familia no tiene una norma local a la que aferrarse para defenderse de este abuso, ni la policía no puede sancionar por este motivo. 4. Son frecuentes los actos de vandalismo que se sufren en Sanlúcar, con el coste y la molestia para todos, sin embargo la falta de una ordenanza en este sentido hace que la policía local no pueda sancionar estos actos por sorprendente que parezca. Además, un mejor desarrollo de las Ordenanzas Municipales podría incidir en 2 aspectos fundamentales:

A. El fomento del cumplimiento de las normas de convivencia mediante la aplicación de sanciones.

B. Que se pueda sancionar a aquellas personas que deterioran los espacios y equipamientos públicos, o perjudican a otros ciudadanos con comportamientos incívicos, y de este modo la cuantía de la sanción pueda ser destinada a reparar el daño hecho. Es decir, que en casos de vandalismo se pueda aplicar aquello tan antiguo y tan justo de "quien rompe, paga".

En este sentido, considerarnos muy conveniente que se cree la alternativa de pagar el (larlo provocado con SERVICIOS A LA COMUNIDAD, siempre valorando la utilidad e'Sucativa y de concienciación en valores positivos y no perjudicar a unidades familiares que estén en riesgo de exclusión por motivos económicos.

Por último, considerarnos necesaria una mayor y mejor información al respecto de los derechos y deberes de las personas que residen en Sanlúcar, pues si no se conocen las normas de convivencia, es imposible que se puedan cumplir. Entendemos que el conocimiento por parte de las sanluqueñas y sanluqueños de sus derechos y deberes es básico en un país democrático y en un estado de derecho para poder hacer verdadero uso de ellos.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Pleno de la Corporación dos votos a favor de los Grupos Municipales, Izquierda Unida (1) y Popular (1) y catorce abstenciones de los Grupos Municipales, Socialista (6), Grupo Independiente Sanluqueño (5) y Alternativa por Sanlúcar (3), adoptan la aprobación los siguientes ACUERDOS:

**PRIMERO:** Instar al gobierno municipal a la elaboración y aprobación de las ordenanzas que se han demostrado necesarias y de aquellas que, existiendo actualmente necesitan una profunda actualización. En concreto, al menos:

- A. Ordenanza Reguladora de la Convivencia Ciudadana en los Espacios Públicos,
- B. Ordenanza contra la contaminación acústica, ruidos y vibraciones,
- C. Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante en Mercadillos (actualizar),
- D. Ordenanza sobre Tráfico y Circulación de Vehículos (actualizar),
- E. Ordenanza sobre tenencia de animales (actualizar).

Así como de otras que el gobierno en su desempeño considere oportunas.

Igualmente instar al gobierno a que estudie la creación de un plan de SERVICIOS A LA

COMUNIDAD como alternativa a las sanciones económicas cuando se considere que esta opción pueda resultar más eficaz a la hora de educar en valores y concienciar sobre el mantenimiento de una Sanlúcar limpia y cívica, y evitando perjudicar a familias en riesgo de exclusión por motivos económicos.

**SEGUNDO:** Que se edite e imprima una "Guía de derechos y deberes de la Ciudadanía", que sea entregada en cada hogar y negocio de nuestra localidad y esté a disposición de la ciudadanía en dependencias municipales, en un lugar bien visible y de fácil acceso.

**TERCERO:** Para mejor acceso a esta información, que se tornen las medidas oportunas para que todas las ordenanzas estén disponibles en soporte digital en la web del Ayuntamiento en su versión más actual. Se creará un acceso directo desde la página principal. Así mismo se dará la mayor publicidad posible al contenido de la Guía de Derechos y Deberes de la Ciudadanía" y a las propias ordenanzas y su utilidad para las personas que residen en Sanlúcar a través de los medios de comunicación e información públicos, como parte del servicio público que son, facilitando esta información de utilidad pública.

**PUNTO DÉCIMO CUARTO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, PARA LA MEJORA DE LOS INGRESOS MUNICIPALES PROVENIENTES DE LAS COMPAÑÍAS SUMINISTRADORAS DE ENERGÍA.**

El Sr. Portavoz del Grupo IU hace uso de la palabra para agradecer el apoyo a la moción del punto anterior.

El Portavoz del Grupo Izquierda Unida presenta la siguiente Moción para la mejora de los ingresos municipales provenientes de las compañías suministradoras de energía, cuyo contenido literal es el siguiente:

*"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS*

*La Ley Reguladora de Haciendas Locales (2004) establece que las empresas eléctricas, de gas, de agua e hidrocarburos deben pagar a los municipios a los que suministran por aire, suelo o subsuelo un 1,5% de su facturación en el término local. También establece como hecho imponible la ocupación de las instalaciones que atraviesan los municipios aunque no les suministren.*

*Hasta ahora, la justicia había desestimado los recursos de los ayuntamientos para recaudar esta tasa. Sin embargo, las últimas sentencias del Tribunal Supremo han legitimado legalmente a ayuntamientos que han aprobado ordenanzas y tasas en este sentido, aceptando la valoración de los mismos para cobrar a las eléctricas por metro lineal ocupado, una tasa que deberían abonar en concepto de peajes por los terrenos municipales que sobrevuelan sus líneas de distribución.*

*El cobro de ese dinero supondrá un alivio para la economía municipal. Se trata de una medida "de todo punto ajustadas a las exigencias legales", según el Tribunal Supremo, que explica que "no se trata de gravar un suelo rústico de uso agropecuario, sino la utilidad que le reporta al sujeto pasivo la utilización privativa o el cumplimiento especial del mismo (...) para una actividad netamente industrial consistente en transportar y distribuir energía eléctrica". "Es una propuesta*

*lógica y razonable", llega a decir el propio tribunal. Por tanto, si es lógico y razonable, natural y positivo, hágase por el bien de las personas que viven en nuestro pueblo.*

*La propuesta presente viene a pedir que paguen aquellos que no están pagando nada, o casi nada, y que una parte de esos beneficios millonarios vayan a los vecinos y vecinas que prestamos nuestra tierra para su negocio. Ese ingreso extra de dinero se podría emplear en desarrollar políticas sociales, principalmente en ayudas económicas a familias de Sanlúcar que no pueden pagar su factura con las eléctricas.*

*Por estos motivos desde el Grupo Municipal Izquierda Unida de Sanlúcar la Mayor solicitamos al Pleno que se tomen los siguientes*

#### ACUERDOS

**PRIMERO.-** *Que se haga un estudio previo para conocer la situación de estas infraestructuras, para de este modo poder calcular el gravamen conforme a la jurisprudencia del Tribunal Supremo.*

**SEGUNDO.-** *Que una vez realizado dicho estudio, y si se entiende beneficioso para las arcas municipales, se inicie la elaboración de una ORDENANZA que detalle los impuestos que deberán pagar las compañías eléctricas y de gas por usar el suelo y el subsuelo para el transporte tanto de la luz como del gas. Y que dicha Ordenanza sea de aplicación con los plazos mínimos que exija la Ley, pero en todo caso no después de 2018.*

**TERCERO.-** *Que se cuente para la elaboración de esta Ordenanza con los diferentes grupos municipales representados, creando para ello una mesa de trabajo a tal efecto."*

El Portavoz del Grupo de IU, el Sr. Terenti señala que la moción presentada tiene por objeto recabar mayores ingresos para el Ayuntamiento a través de las tasas que deberán pagar las compañías eléctricas para; con este dinero, ayudar a pagar los recibos de las familias que lo necesiten.

Añade que la presentación de la moción viene motivada por una reciente sentencia del Tribunal Supremo que establece nueva valoración de la tasa, recordando que existe una tasa que establece que las empresas suministradoras deben pagar a los municipios el 1,5% de su facturación en el término municipal, y el Tribunal Supremo permite que se valore de una manera alternativa; y es por el espacio real utilizado por las instalaciones de las empresas suministradoras.

Recuerda que Sanlúcar la Mayor tiene un término municipal muy extenso; por lo que sería conveniente estudiar si es más positivo para este Ayuntamiento valorar esta tasa de esta manera y no a través del 1,5 % de su facturación en el término municipal, con el fin que se inicie la elaboración de la Ordenanza para que se pudiera cobrar de esta manera, si ello es más favorable, desde el punto de vista económico, contando en éste proceso con la participación de todos los Grupos Políticos Municipales, y en aras a incrementar los ingresos municipales.

El Sr. Delegado de Hacienda interviene a continuación para señalar que le parece interesante la moción presentada, proponiendo la formulación de una serie de aclaraciones a la misma, reconducibles como **ENMIENDAS PARCIALES MODIFICATIVAS "IN VOCE"** que son:

- En el punto segundo de la parte dispositiva de la moción quedaría de la siguiente forma:

*“Segundo.- Que una vez realizado dicho estudio, y si se entiende beneficioso para las arcas municipales, se inicie el procedimiento para la modificación de la ORDENANZA que detalle los impuestos que deberán pagar las compañías eléctricas y de gas por usar el suelo y el subsuelo para el transporte tanto de la luz como del gas. Y que dicha Ordenanza sea de aplicación con los plazos mínimos que exija la Ley, pero en todo caso no después de 2018.”*

- En el punto tercero de la moción, quedaría de la siguiente forma:

*“Tercero.- Que se cuente para la elaboración de esta Ordenanza con los diferentes grupos municipales representados.”*

Justifica lo anterior en base a que no es necesario crear una mesa de trabajo; sino que la participación de los distintos grupos puede canalizarse a través de reuniones, en Junta de Portavoces o en Comisiones Informativas.

El Portavoz del Grupo Izquierda Unida, proponente de la moción acepta las enmiendas considerándolas positivas.

Sometida a votación las **ENMIENDAS MODIFICATIVAS "IN VOCE"** presentadas por el Delegado de Hacienda éstas son aprobadas por cinco abstenciones del Grupo Independiente Sanluqueño (5) y once votos a favor de los Grupos: Socialista (6), Popular (1), Alternativa por Sanlúcar (3) e Izquierda Unida (1).

Sometida a votación la Moción enmendada anteriormente transcrita, el Pleno de la Corporación por once votos a favor de los Grupos Municipales: Socialista (6), Alternativa por Sanlúcar (3), Popular (1) e Izquierda Unida (1) y cinco abstenciones del Grupo Independiente Sanluqueño (5), acuerda la adopción de los siguientes ACUERDOS:

**PRIMERO.-** Que se haga un estudio previo para conocer la situación de estas infraestructuras, para de este modo poder calcular el gravamen conforme a la jurisprudencia del Tribunal Supremo.

**SEGUNDO.-** Que una vez realizado dicho estudio, y si se entiende beneficioso para las arcas municipales, se inicie el procedimiento para la modificación de la ORDENANZA que detalle los impuestos que deberán pagar las compañías eléctricas y de gas por usar el suelo y el subsuelo para el transporte tanto de la luz como del gas. Y que dicha Ordenanza sea de aplicación con los plazos mínimos que exija la Ley, pero en todo caso no después de 2018.

**TERCERO.-** Que se cuente para la elaboración de esta Ordenanza con los diferentes grupos municipales representados.

## ACTIVIDAD DE CONTROL



**PRIMERO.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS N° 561 DE 10 DE AGOSTO AL N° 779 DE NOVIEMBRE DE 2016.**

El Sr. Portavoz del Grupo GIS hace uso de la palabra para aludir al Decreto nº 724/16 relativo a las diligencias previas por causa de atentado contra la autoridad, por el que se cita a la representación legal de este Ayuntamiento para prestar declaración como perjudicado, cuestionando de qué se trata.

La Sra. Delegada de Políticas Sociales contesta diciendo que después se lo comentará al Sr. Castaño Salado.

Por todo ello se se da cuenta de los Decretos nº 561 de 10 de Agosto al nº 779 de Noviembre de 2016, quedando el Pleno enterado.

**SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS INFORMES DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL DE FONDOS DE FECHA EL 07 DE OCTUBRE DE 2016 AL 31 DE ENERO DE 2017 AL PLENO, SOBRE RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 218 DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES MODIFICADO POR LA LEY 27/2013 DE 27 DE DICIEMBRE DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.**

El Sr. Portavoz del Grupo GIS interviene para señalar que se trata, como en ocasiones anteriores, de dar cuenta de los informes de Intervención con reparo, esperando que algún día se solucionen. Añade que con la aprobación de uno de los asuntos de hoy se va a intentar solventarlo.

Espera sin embargo que también se solventen los reparos formulados en las nóminas, clarificándose en el próximo Presupuesto; poniendo de manifiesto la necesidad de su regularización.

Por todo ello, se da cuenta de los Informes emitidos por la Intervención Municipal desde el 7 de Octubre de 2.016 al 31 de Enero de 2017 en virtud del art. 218 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, modificado por la Ley 27/13 de 27 de Diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

**TERCERO.- MOCIONES.**

El Sr. Portavoz del Grupo GIS, propone al pleno, y por imposibilidad de asistencia a la siguiente sesión de la Mancomunidad del Guadalquivir convocada por dicha Entidad Local, la modificación del acuerdo de Pleno de fecha 17 de Julio de 2015, relativo a nombramientos representantes órganos colegiados, por lo que a los representantes del Grupo GIS se refiere.

.- De conformidad con lo dispuesto en el art. **91.4 del R.O.F.**, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los asistentes, esto es dieciséis votos a favor de los Grupos Municipales, Socialista (6), Grupo Independiente Sanluqueño (5), Alternativa por Sanlúcar (3), Popular (1) e Izquierda Unidad (1), acuerdan **incluir en el orden del día el siguiente punto:**

## **MOCIÓN GIS: MODIFICACIÓN NOMBRAMIENTO REPRESENTANTES ÓRGANOS COLEGIADOS.**

Moción presentada verbalmente por el Portavoz del Grupo Independiente Sanluqueño, D. Eustaquio Castaño Salado, para la modificación del acuerdo de Pleno de fecha 17 de Julio de 2015, relativo a nombramientos representantes órganos colegiados.

En dicho acuerdo, en concreto los representantes del Grupo Independiente Sanluqueño en el órgano colegiado de la Mancomunidad Guadalquivir para la gestión pública de los Residuos Urbanos, son:

### **3.- Mancomunidad Guadalquivir para la gestión pública de los Residuos Urbanos.**

#### **Grupo Independiente Sanluqueño:**

Titular: Miguel Angel Macías Miranda.  
Suplente: Eustaquio Castaño Salado.

Se propone la siguiente modificación:

### **3.- Mancomunidad Guadalquivir para la gestión pública de los Residuos Urbanos.**

#### **Grupo Independiente Sanluqueño:**

Titular: Eustaquio Castaño Salado.  
Suplente: Miguel Angel Macías Miranda.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de los asistentes, esto es dieciséis votos a favor de los Grupos Municipales, Socialista (6), Grupo Independiente Sanluqueño (5), Alternativa por Sanlúcar (3), Popular (1) e Izquierda Unidad (1), adoptan el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar la modificación del nombramiento de los siguientes miembros de la Corporación representantes en el órgano que se cita, quedando como sigue :

### **3.- Mancomunidad Guadalquivir para la gestión pública de los Residuos Urbanos.**

#### **Grupo Independiente Sanluqueño:**

Titular: Eustaquio Castaño Salado.  
Suplente: Miguel Angel Macías Miranda.

**SEGUNDO.-** Notifíquese a los interesados y a los distintos organismos.

## **CUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

El Sr. Portavoz del Grupo Izquierda Unida hace uso de la palabra para solicitar que conste en acta que en plenos anteriores se ha limitado su derecho a realizar preguntas impidiendo que planteara cuestiones que los vecinos les habían solicitado y que fue contra su petición expresa que el Sr. Alcalde, D. Raúl Castilla Gutiérrez, le quitó el turno de palabra.

Solicita que conste en acta que ello supone una vulneración de sus derechos fundamentales y de los de sus representantes; vecinos y vecinas de Sanlúcar la Mayor, ya que se ha limitado su participación en los asuntos públicos.

En concreto se refiere al artículo 23 de la Constitución Española, que el Sr. Castilla ha violado al negarle la posibilidad de realizar las preguntas que tenía previstas para el turno que establece la Ley.

Seguidamente informa que tiene la intención de formular cuatro preguntas y un ruego; y que de negarse su derecho y el derecho de sus representados tomará las medidas oportunas para defender la normalidad democrática del pleno y el derecho de los vecinos a que se traten las cuestiones que se les hace llegar.

A continuación hace uso de la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para solicitar que conste en acta que lo manifestado por el Sr. Terenti con anterioridad, es la versión del Sr. D. Vicente M. Terenti Cordero.

A continuación solicita al Sr. Portavoz de Izquierda Unida que, atendiendo al ROF, formule preguntas concretas; y no antecedentes eternos.

El Sr. Portavoz del Grupo Izquierda Unida toma la palabra para poner de manifiesto que recientemente el Ayuntamiento ha fumigado el patio del Colegio Público "San Eustaquio", con un producto denominado Glifosato.

Añade que: "*Hay pruebas convincentes de que el glifosato puede causar cáncer en emisiones de laboratorio y hay pruebas limitadas de Cáncer en humanos, linfomano Hodgkin. También causa daño en el ADN y en los cromosomas de las células humanas...*", aclarando que ha dado lectura a un informe de la Agencia Internacional para la Investigación sobre el Cáncer, de la Organización Mundial de la Salud, no siendo una opinión suya.

Señala que el otro día solicitó explicaciones sobre este tema y fundamentalmente que el gobierno se comprometiera a dejar de usar este producto peligroso.

Y que desde el Equipo de Gobierno le respondieron que estaba permitido por la Organización Mundial de la Salud y que harían lo que le dijeran los técnicos, siendo su uso legal.

Cuestiona el Portavoz de Izquierda Unida que sea legal; preguntando dónde dice que es legal. Para referirse a continuación a la Directiva Europea de 21 de Octubre de 2009, publicada en el BOE de 2 de Agosto de 2016, que su artículo 12 establece: "Reducción del uso de plaguicidas... velarán porque se minimice o prohíba el uso de plaguicidas en algunas zonas específicas ... Y que dichas zonas específicas serán:

- Los espacios utilizados por el público en general, como parques y jardines públicos,

campos de deportes y áreas de recreo, áreas escolares y de juego infantil.

Cuestiona si no es eso lo que le ha solicitado Izquierda Unida al gobierno.

Pregunta a continuación:

¿Se comprometen ahora a no volver a utilizar este producto peligroso en zonas habitadas?.

Si o no.

El Sr. Alcalde toma la palabra para solicitar al Portavoz del Grupo Izquierda Unida que haga la siguiente pregunta.

A lo que el Portavoz de IU señala que se le responda.

El Sr. Alcalde señala que haga la siguiente pregunta.

El Portavoz de IU toma la palabra para señalar que desde el día 1 de Febrero las urgencias de los pueblos vecinos se cierran desde las 3 de la tarde, y los más de 20.000 habitantes de esos pueblos tienen ahora que venir a la urgencias de Sanlúcar colapsando las urgencias en un Centro médico, ya de por sí saturado. Señala que ello supone un recorte en la calidad del servicio de salud, ejemplificando al respecto.

Aclara que lleva así un mes y que ni el Alcalde ni el gobierno han informado de ello, contrariamente de lo que han hecho otros Alcaldes.

Cuestiona seguidamente al Sr. Alcalde.

¿Conoce Ud. este recorte?.

¿Por qué no informó a la población de éste recorte?.

¿Ha tomado Ud. alguna medida?. ¿Piensa tomarla?. ¿Cuál?.

El Sr. Portavoz del Grupo IU toma la palabra nuevamente para por otra parte señalar, en otro orden de cosas, que ha tenido conocimiento de que la Policía Local no cuenta con personal suficiente para tener una patrulla en la calle las veinticuatro horas.

Añade que hay varios turnos en los que no hay agentes suficientes para formar una pareja. Y que de los 24 Agentes en primera actividad y de los cuatro coches que había cuando gobernaba el Sr. Escámez Luque, se ha pasado a la actualidad a 12 Agentes y un solo coche.

Señala que en algunas ocasiones se ha dado el caso de que no ha habido ningún agente de guardia.

Aclara que el Grupo de IU solicitó en una moción aprobada por el Pleno el 27 de Octubre de 2015, que se efectuaran actuaciones tendentes a la mejorara el equipamiento y dotación de la plantilla de la Policía Local, siendo urgente ampliar la misma para cubrir las necesidades del servicio, en al menos cuatro agentes.

Añade que la situación actual es que apenas hay doce agentes y que no les consta que haya ninguna propuesta de ampliación de plantilla.

Señala que desde el gobierno se le dice que existe tramitación legal para ello, significando por contra el Sr. Terenti que otros municipios como Tomares, han contratado cuatro policías; Bormujos, cinco; Olivares, uno etc, y que también se han adquirido en otras localidades vehículos para que estos agentes tenga movilidad y efectividad.

Pregunta a continuación:

¿Cree que se puede dar un servicio a la ciudadanía en las actuales condiciones?

¿Cuándo van a reforzar la plantilla de Policía Local, para que puedan volver a tener una patrulla las veinticuatro horas?.

A continuación el Portavoz de IU, formula la siguiente pregunta:

¿Ha pedido el Ayuntamiento la subvención sobre valores ciudadanos y de convivencia dirigidos a jóvenes convocado por la Excm. Diputación Provincial?.

Si; o no y ¿Por qué no?.

Aclara que le pregunta ello porque IU consiguió que se aprobara en Pleno una enmienda a los Presupuestos para promover este tipo de actividades, creyendo que hubiera sido una buena oportunidad haber obtenido 8.000 € para dedicarlos a este tipo de programas.

Seguidamente el Sr. Alcalde interviene para, en relación con la pregunta relativa al Centro de Salud, señalar que el 24 de Enero pasado se reunió con el Director; el cual le confirmó que el Centro Comarcal de Salud recuperaba, gracias a las 35 horas, la atención integral de urgencias con tres ambulancias y tres equipos profesionales todos los días laborales, desde las tres de la tarde en vez de las ocho de la tarde, constituyendo por tanto un salto de calidad que redundaría en el mayor bienestar y salud de los sanluqueños.

Precisa que en el caso del Centro de Salud de Sanlúcar la Mayor; aumenta la atención y el número de ambulancias que se posee.

Aclara que entre una apreciación del Portavoz de IU, desconociendo en qué se basa, y una información trasladada por el Director, reseña que cree más al Director.

En relación al municipio de Olivares, precisa que, ellos entienden que no es adecuado el servicio y se están movilizando.

Aclara que, que él sepa el Centro de Salud de Sanlúcar la Mayor no ha sufrido merma alguna; si no que, por el contrario, se han ampliado horarios y dispositivos. Añade que respecto al problema de Olivares, lo desconoce. Y que quizás se van a venir más personas hacia Sanlúcar.

Concluye diciendo que en el caso de Sanlúcar que él sepa no ha existido recorte alguno.

Invita al Portavoz de IU a que; quién le traslade la información, se la traslade oficialmente a la Alcaldía-Presidencia.

A continuación el Portavoz de IU pregunta nuevamente, en relación por el Centro de Salud.

¿Por qué no informó desde el 24 de Enero hasta ahora a la población?.

A lo que el Sr. Alcalde contesta diciendo que sí ha informado; y que la reunión aludida fue pública.

El Sr. Portavoz de IU toma la palabra para precisar que los recortes en salud, a los que se refiere, es que con los equipos de Sanlúcar se tiene que atender ahora a la población de referencia; que son 80.000 personas y que ahora se le tiene que sumar 20.000 personas más, de los pueblos vecinos, que a partir de las 15:00 horas hasta las 8:00 h. mañana no tienen urgencia; y tienen como referencia Sanlúcar la Mayor.

Considera que lo anterior constituye un recorte en salud.

Aclara que ellos han hablado con profesionales del Centro y están muy preocupados; por esta y otras cuestiones.

Señala el Sr. Terenti; que si un Centro de Salud; que ya está de por sí saturado, las urgencias que van a tener que soportar supone una población flotante añadida de más de 20.000, supondrá más usuarios nuevos.

Por lo que cuestiona seguidamente,

Primero; ¿si ha tomado alguna medida o si se piensa tomarla? Y ¿Cuál es?.

El Sr. Alcalde interviene para preguntarse quién es él para inmiscuirse en la competencia del municipio de Olivares. A la vez que reseña que a Sanlúcar le han ampliado el horario y de ello viene la derivación de otros municipios.

Solicita que el Portavoz de IU le da la información necesaria y que él hará lo que pueda hacer, aclarando nuevamente que, que él sepa y le conste, no se ha producido ningún recorte, sino ampliación, en el caso del Centro de Salud de Sanlúcar.

Le insiste al Sr. Terenti que le pase la información, comprometiéndose de hacer todo lo que esté en su mano.

A continuación en relación con el asunto del Glisofato; el Sr. Delegado de Mantenimiento, D. Alvaro García interviene para manifestar que ya se lo explicó al Portavoz de IU, significando que ahora va a ser más explícito.

Comenta que a la Sra. Delegada de Educación se le pone en su conocimiento por parte de la dirección del Centro “San Eustaquio” que se habían dado casos de que algunos niños se habían intoxicado con ortigas, solicitando que de manera urgente se fumigara el Colegio.

Aclara que, en virtud de lo anterior, se fumiga el centro educativo, un viernes, ampliando las

48 horas preceptivas mínimas, ya que hasta el lunes siguiente, a las 11:30 ó 12 de la mañana no salen los niños al patio del recreo.

Aclara que todos los jardineros están habilitados para utilizar este tipo de plaguicidas.

Reseña que en el ámbito de la Unión Europea, se ha visto ampliada la licencia de venta y aplicación del producto en cuestión hasta diciembre del año que 2018, por lo que su venta y aplicación es legal en dicho territorio.

Aclara que aún así el trabajo realizado se efectuó hace más de mes y medio se hizo de forma puntual, ante la urgencia puesta de manifiesto por la Dirección del Centro, no siendo una práctica continuada; aclarando al propio tiempo que no se realizaba hace muchos años.

Por lo que el producto fitosanitario se refiere destaca que se vela para que se utilice poco, en alusión a la pregunta formulada por el Portavoz de Izquierda Unida.

Respecto a la pregunta de si es legal su uso, el Sr. Delegado de Mantenimiento responde diciendo que es legal su utilización.

El Portavoz de IU interrumpe para aclarar que su uso no es legal.

A lo que el Sr. García contesta diciendo que sí es legal y que tiene su licencia ampliada hasta Diciembre 2018; insistiendo en que es legal y que se efectuó un tratamiento puntual.

Añade que respecto a la pregunta formulada por el Portavoz de IU relativa al asunto de Juventud manifiesta que preguntará a la Técnico de Juventud sobre la subvención, para recabar información al respecto; de la que le dará su debido traslado.

El Portavoz del Grupo IU reitera la pregunta en relación al glifosato, si tras la lectura de la Directiva Europea que, en su artículo 12 que establece que no se debe utilizar en parques, jardines, áreas recreativas y centros escolares; se comprometen a no utilizar dicho producto en espacios públicos, tal y como prevé la normativa europea.

El Sr. Alcalde toma la palabra para aclararle al Portavoz de IU que una pregunta no es un debate, tal y como dispone el ROF.

Insiste el Portavoz de IU si se le va a responder.

A lo que el Delegado de Mantenimiento contesta diciendo que ya le ha respondido, insistiendo en que el tratamiento ha sido extraordinario y que no se suele hacer con normalidad.

El Portavoz del Grupo IU señala que el objetivo del Sr. Alcalde es que él no pueda hacer ninguna pregunta a este Pleno considerando que no le contestan las preguntas que plantea.

Volviendo a preguntar si se comprometen o no, a volver a utilizar el mencionado producto fitosanitario.

Si ó no.

Añade que esos productos se deben utilizar con gafas y mascarilla, tal y como preceptúa la norma. Y que no se pueden realizar en espacios habilitados, significando que se ha aplicado junto a una parada de autobús, frente de un comercio y en una carretera nacional.

Significa que un error lo tiene cualquiera solicitando al gobierno sin embargo que se comprometan a no utilizarlo más en espacios públicos, tal y como lo establece la Unión Europea.

El Sr. Alcalde solicita nuevamente al Portavoz de IU que se sea concreto, ya que el resto de Grupos también tienen que formular sus preguntas. Y que si el Portavoz de Grupos IU considera que no se le ha respondido a la pregunta, que la formule por escrito y que si no se la reclame en la siguiente sesión plenaria.

El Portavoz de IU vuelve a preguntar si se comprometen a no utilizar ese producto en un espacio habilitado.

A lo que el Sr. Alcalde toma la palabra para dar por finalizado el debate de la cuestión planteada.

Respecto a la pregunta formulada por el Portavoz del Grupo IU con respecto a la Policía, señala el Alcalde que la Policía ha decidido no prestar servicios extraordinarios, realizando su jornada. Reconoce que sí tienen pocos policías, y que no puede cubrir todos los turnos.

Por tanto en relación a la pregunta formulada por IU, sobre qué ocurre. Contesta el Alcalde diciendo que ahora existe una huelga de celo por parte del referido colectivo y que están en negociaciones con dicho cuerpo.

Aclara que si tienen que realizar algún tipo de apreciación sobre lo que están pidiendo, lo harán como gobierno, significando que intentarán llegar a un acuerdo.

Con lo que respecta a la ampliación de la plantilla de la Policía Local, señala que han estado reunidos en la Subdelegación del gobierno para solicitar autorización en relación con la ampliación de la plantilla y que se va a intentar incluir en los Presupuestos y que la Subdelegación lo acepte.

Aclara que la oferta de Empleo de Tomares aludida por el Portavoz de IU ha sido recurrida por la Subdelegación, no siendo por tanto efectiva. Significa que otras ofertas han sido aprobadas con anterioridad, y que por tanto nada tiene que ver con las nuevas.

Reitera respecto a los pocos efectivos de la Policía Local que ellos van a intentar consignar y solicitar autorización a la Subdelegación del gobierno; a ver qué ocurre.

El Portavoz del Grupo Izquierda Unida interviene seguidamente para agradecer al Sr. Alcalde le conteste a esta pregunta; esperando, sin embargo que al resto de preguntas formuladas se las conteste algún día.

A continuación el Sr. Portavoz del Grupo Popular hace uso de la palabra para formular una pregunta, en relación con la sentencia dictada relativa a la liquidación del impuesto de plusvalía por parte del Ayuntamiento en inmuebles sobre los que se ha girado liquidación, y no se ha producido un incremento en el valor del bien, sino decremento. Aclara que la justicia está dando la razón a los ciudadanos que recurren dichas liquidaciones.



Desea saber qué impacto puede tener en las arcas municipales el asunto referido y que se informe a los ciudadanos del derecho que los asiste; sin esperar que éstos vengan a informarse al Ayuntamiento.

El Sr. Delegado de Hacienda hace uso de la palabra para señalar que se está trabajando desde el Área Económica en tal sentido, aclarando que ya lo puso de manifiesto el Sr. Colorado en una sesión plenaria.

Afirma que hay que informar a la ciudadanía, sobre todo a las personas; cuyos bienes hayan sufrido una pérdida de valor real, debiendo estimar en Presupuesto qué es lo que va a suponer ello.

A continuación hace uso de la palabra el Representante del Grupo Alternativa por Sanlúcar, D. Antonio Jesús Naranjo Pérez para preguntar si le pueden aclarar por el Sr. Alcalde o el Concejale correspondiente, en qué estado se encuentran las obras del Campo de Fútbol.

El Sr. D. Alvaro García, interviene para señalar que se encuentra pendiente de la recepción final de la obra completa y que si todo va bien y los plazos se cumplen, espera que el viernes próximo se termine, y se firme el Acta de Recepción para que se pueda estar disfrutando por parte de todos los usuarios lo antes posible.

Significa que ayer se hizo la prueba del césped por si hubiera alguna incidencia que realizar para solicitar en su caso el arreglo de los que no está correcto, como garantía.

Pregunta seguidamente el Sr. Naranjo Pérez si ha habido retraso en la ejecución de las obras.

A lo que el Sr. Delegado de Mantenimiento contesta diciendo que está dentro de los plazos establecidos.

El Sr. Colorado Castaño, Representante del Grupo GIS interviene para señalar que va a efectuar una pregunta y dos ruegos.

Pasa seguidamente a formular un ruego y es que atienda a la pregunta formulada por el Portavoz del Grupo IU; el Sr. Terenti, buscando la respuesta adecuada y necesaria en relación con el asunto de la Policía Local.

Aclara que lo tenía apuntado pero el Sr. Terenti se ha adelantado por lo que se suma a todo lo planteado por él.

Añade que le preocupa que en Sanlúcar con la población que tiene haya turnos donde no existe Policía Local ó sólo un Policía; y que además no tengan forma de moverse, aludiendo a la carencia de vehículo adscritos a dicho servicio; solicitando que se atienda a este tema de seguridad ciudadana.

A lo anterior añade un documento presentado por el Grupo GIS, el 18 de Enero de 2017, en la que le pedía la convocatoria urgente de la Junta Local de Seguridad por violencia e inseguridad generada por robos y venta de droga que se está dando en Sanlúcar y que preocupa seriamente a la población.

Señala que desde que se presentara ese escrito el 18 de Enero pasado, a la fecha aún no han obtenido respuesta alguna; considerando que merecen contestación por la importancia del asunto.

A continuación formula el segundo ruego, con el fin que el pleno, como órgano supremo y decisorio pueda analizar, debatir y decidir los asuntos de su competencia con cierta garantía; y que para hacer bien las cosas no se convoquen plenos tan largos (con catorce puntos), ya que humanamente es imposible mantener el estado intelectual necesario para tratar todos los puntos del orden del día, estando cinco horas.

Aclara que también el Sr. Terenti le ha comentado que hace tres meses que la Alcaldía no convoca Plenos; no pudiendo estar dos o tres meses sin convocar plenos y después convocar plenos que duran seis horas, conociendo que se va a producir debate.

A continuación el Sr. Colorado formula una pregunta en relación con las obras que se están llevando a cabo en el Campo de Fútbol en el que ha habido dos fuegos producidos, al parecer por el material del césped; caucho y en el que le consta que los vecinos colindantes se han visto perjudicados, porque sus viviendas se les ha tizado, etc...

Pregunta si el Ayuntamiento va a tener la iniciativa para atender a los vecinos o a interesarse si ha habido daños o si se va a abrir algún tipo de reclamación para los vecinos, que están preocupados.

El Sr. Delegado de Mantenimiento interviene para señalar que si ello es así anima a los mismos que acudan a la Delegación correspondiente de su Ayuntamiento y pongan en conocimiento del mismo los hechos acaecidos y se tomen las medidas que se deban tomar al respecto.

Destaca que parece ser que el fuego ha sido provocado por un acto de vandalismo desconociéndose la autoría.

Aclara que efectivamente ha ardidido caucho, que es un material como la goma, lamentando que haya ocurrido este acto vandálico, al constituir un daño que está haciendo al patrimonio de los sanluqueños.

Señala que se está trabajando por tener las instalaciones deportivas en buen estado, significando que este tipo de hechos puede suponer un contratiempo tanto para el vecino dañado, el que anuncia a que ponga en conocimiento del Ayuntamiento los hechos, como para la propia ciudadanía en general, al hacer daño a todos.

El Sr. Alcalde hace uso de la palabra para contestar en relación con los vehículos de la Policía Local que existe carencia de vehículos, esperando poder subsanarlo definitivamente en el Presupuesto que viene, significando que por ello de forma provisional se están alquilando coches y motos para el servicio de la Policía Local. Reconoce sin embargo que existe una demanda estructural de vehículos de la Policía Local.

Añade que se ha criticado mucho los servicios extraordinarios prestados por la Policía Local, y que ellos han dicho que ya no hacen más servicios extraordinarios; considerando que es importante pagar esos servicios extraordinarios, ya que si no, no tienen los suficientes agentes.

El Sr. Colorado, Representante del Grupo GIS, interviene para aclarar que los servicios

extraordinarios tampoco son la solución.

A lo que el Sr. Alcalde contesta diciendo que no hay opciones; ya que si no hay Policías tienen que hacer servicios extraordinarios; y por otra parte no pueden hacer oferta de empleo público.

El Sr. Colorado señala que no se puede tener a un Policía Local haciendo turnos seguidos de guardia; considerando ello una barbaridad.

A lo que el Sr. Alcalde contesta diciendo que ello no es verdad, solicitando al respecto nombre y apellidos y número de agente.

El Sr. Colorado señala que le dará los datos.

El Sr. Alcalde señala que el responsable del cuadrante; es el Jefe de la Policía Local, teniendo que dar cuenta.

El Sr. Colorado destaca que lo que ocurre es que estos Agentes están atendiendo peticiones del propio Cuerpo de la Policía Local porque hace falta y saben que hay que venir, ya que si no, no hay nadie o un compañero solo, siendo una acción voluntaria a requerimiento del Jefe de la Policía Local.

Señala que la Policía Local al cobrar más también sube las escalas del IRPF, considerando que ello no es la solución. Y que lo determinante en este asunto no es el dinero sino la seguridad.

El Sr. Alcalde destaca nuevamente que han estado en la Subdelegación, han solicitado autorización para ver si se puede incluir en los Presupuestos Generales, un incremento de dicha plantilla. Considerando que los servicios extraordinarios de la Policía Local, que tanto se han criticado eran absolutamente imprescindibles en el estado en el que está la plantilla.

El Sr. Castaño Salado, Portavoz del Grupo GIS, hace uso de la palabra para señalar que el Presupuesto recoge que la plantilla de la Policía Local son 21 miembros. Cuestiona a continuación cuántos hay; y por qué no hay más.

El Delegado de Recursos Humanos interviene para aclarar que hay doce operativos en la Policía Local.

A lo que el Portavoz del Grupo GIS pregunta que hay que analizar por qué no están los 21, qué ocurre y por qué faltan hasta los 21, por qué se produce.

Señala a continuación el Sr. Colorado que habrá que ver las bajas, etc.; considerando que se debe tomar la seguridad más en serio.

A continuación el Sr. Castaño Salado formula un ruego sumándose al ruego que ha efectuado el Sr. Colorado con referencia a los plenos, solicita no sólo que no vengán 14 puntos, sino que si es posible que los plenos se convoquen a las nueve de la mañana y se interrumpa a medio día, para después reanudarlos.

Recuerda que por venir a los plenos cobran 250 €, solicitando al propio tiempo que se convoquen todos los meses sesiones plenarias, como está establecido, considerando que el Sr.

Alcalde debe convocar Junta de Portavoces para adoptar todas estas decisiones; ya que por la hora alcanzada no se puede formular preguntas porque se llegaría a las doce y se suspendería el Pleno.

Formula a continuación el Portavoz del GIS una pregunta y ello es en relación con un acuerdo de Junta de Gobierno Local recogido en el Acta de 19 de Diciembre de 2016, relacionado con la Planta de Galileo Solar.

Señala que en Presupuesto de 2015 desaparece una cantidad de dinero del Patrimonio Municipal de Suelo, entendiéndose que sin explicación alguna.

Destaca que ahora se solicita la anulación del procedimiento de concesión de licencia.

Entiende que la licencia de obras sigue concedida y no se puede anular económicamente, y que en su caso irá a ejecutiva en el OPAEF con el recargo del 20% cuyo presupuesto son 5.535 mil euros. Solicita el Sr. Castaño que se le conteste ahora o con posterioridad a estas cuestiones.

Entiende que no se anula la licencia sino el acto administrativo de concesión, entendiéndose que el acto económico no, ya que le consta que otras personas que han solicitado licencia; que no han hecho la obra y que han pagado la licencia.

La Sra. Secretaria hace uso de la palabra para señalar que cree recordar que dicho acuerdo de Junta de Gobierno Local tiene por objeto el inicio del expediente de caducidad de la licencia de obra otorgada, dando audiencia al interesado, ya que a pesar de haberse concedido la licencia, no se habían ejecutado las obras, no permitiéndose en el ordenamiento las llamadas por la jurisprudencia "licencias en cartera", desde el punto de vista urbanístico.

El Portavoz del Grupo GIS interviene para señalar que cuando se concede la licencia se otorga porque Galileo Solar cumple unas condiciones, entendiéndose que se ha producido un efecto de pago de la licencia.

La Sra. Interventora hace uso de la palabra para manifestar que lo tendría que comprobar.

A lo que el Portavoz del GIS solicita que se compruebe ya que en el Presupuesto de 2015; él preguntó y ya, dirá lo que se le contestó; ya que desaparecía el P.M.S. sin ninguna justificación; considerando por contra que la Sociedad tiene que pagar, los setecientos y pico mil euros del Presupuesto de 2015 y que en 2016 desapareció.

La Sra. Interventora contesta diciendo que ello es porque nunca se ingresaron; siendo el pleno consciente de su anulación.

El Portavoz del Grupo GIS señala que él habló al respecto en dicha sesión plenaria.

El Sr. Alcalde toma la palabra para señalar que como al parecer el tema urbanístico está claro solicita que por parte del Delegado de Hacienda y de la Sra. Interventora se compruebe.

El Portavoz del GIS hace uso de la palabra para señalar que él considera que el Ayuntamiento perdería setecientos y pico mil euros más el 20% de recargo del OPAEF.

Concluye por otra parte el Portavoz del GIS diciendo que uno formula más preguntas por lo

avanzado de la hora.

Extremo que le agradece el Sr. Alcalde.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintitrés horas y treinta nueve minutos, la Presidencia dio por finalizado el acto, levantándose la sesión, extendiéndose la presente Acta, que conmigo la Secretaria General, firma el Sr. Alcalde, lo que Certifico.

El Alcalde,

La Secretaria General,